ITP11/2026

"Contratación de servicios de óptica para el personal académico, administrativo y de confianza de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos".

CONTENIDO:

GLOSARIO DE TÉRMINOS. 3

Convocatoria al Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Presencial ITP11/2026 4

Apartado I. Generales 4

Apartado II. Información Específica del Procedimiento. 6

Apartado III. Requisitos que deben cumplir quienes deseen participar en el procedimiento. 8

Apartado IV. Requisitos para las Proposiciones. 9

Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos. 16

Apartado VI. Observaciones para el proveedor adjudicado. 20

Apartado VII. Situaciones No Previstas 24

Apartado VIII. Anexos. 28

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

1. **Área requirente:** La Unidad Académica o Dependencia Administrativa de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos que solicite o requiera formalmente la adquisición de bienes o servicios, o bien, aquella que los utilizará.
2. **Contrato o pedido:** El instrumento legal al que para la invitación de que se trate se sujetarán las partes.
3. **Convocante:** La Dirección General de Administración a través de la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
4. **Ficha técnica:** Es la descripción de las especificaciones técnicas de los bienes o servicios solicitados.
5. **I.V.A:** El impuesto al valor agregado.
6. **Ley:** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
7. **Participante:** La persona física o moral que participe en el procedimiento de invitación pública.
8. **Partida:** La división o desglose de los bienes a adquirir o servicios a contratar contenidos en el procedimiento de contratación, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
9. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
10. **Reglamento:** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. **Reglamento de la UAEM:** El Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
12. **Universidad:** La Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Convocatoria al Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Presencial ITP11/2026

"Contratación de servicios de óptica para el personal académico, administrativo y de confianza de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos".

Apartado I. Generales

La Universidad Autónoma del Estado de Morelos, por conducto de la Dirección General de Administración a través de la Dirección de Recursos Materiales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 35 fracción II, 39 fracción I, 40, 55, 56, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 11 fracciones I, V, 22 fracción II, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39 y 40 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, considerando el Plan de austeridad de ésta Institución; convoca a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana a participar en el procedimiento de **Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Presencial ITP11/2026 "Contratación de servicios de óptica para el personal académico, administrativo y de confianza de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos";** la cual se regirá por las siguientes:

Bases

Las personas físicas y morales interesadas en participar podrán obtener las bases y sus anexos de forma digitalizada a través de la página de internet de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en la siguiente dirección electrónica: https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/direccion-de-recursos-materiales-2026/

1. Objeto.

El procedimiento de **Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Presencial ITP11/2026,** para la **"Contratación de servicios de óptica para el personal académico, administrativo y de confianza de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos",** se realiza en atención a la solicitud de la Dirección de Personal de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, la cual conforme a sus funciones, requiere otorgar la prestación de hasta **1,780 (mil setecientos ochenta) lentes** para personal académico, administrativo y de confianza de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, cantidad que constituye un estimado de referencia sujeto a la demanda real de los beneficiarios, por lo que, el monto del contrato será determinado en función de la cantidad de Vales que los beneficiarios decidan hacer efectivos en las sucursales de la óptica de su elección, prestación que deriva de las

obligaciones establecidas en la Cláusula 29, numeral 24, del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado con el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (STAUAEM), y en la Cláusula 95 del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado con el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (SITAUAEM), respecto del personal académico y administrativo sindicalizado, extendiéndose al personal de confianza conforme al artículo 43 del Reglamento de Trabajo del Personal de Confianza de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos", por tanto en su carácter de área técnica requirente del servicio proporcionó las especificaciones contenidas en el **Anexo 1 "Especificación técnica de los bienes y/o servicios"** agrupados en 36 subpartidas con las tecnologías aceptadas (monofocales, bifocales, progresivos, alto índice, policarbonato, CR-39, filtros antirreflejantes, y filtros para la luz azul) que conforman la **partida única,** que se adjudicará en forma de paquete a todos los participantes que resulten ganadores conforme al numeral siguiente, pudiendo recaer en más de un participante que cumpla con los aspectos técnicos solicitados, oferte la totalidad de subpartidas que conforman la partida única, cumpla con los requisitos legales aplicables, y manifieste su aceptación expresa de las condiciones económicas fijas (precio único del vale y tabulador de precios techados) establecidas por la Universidad a través de la Dirección de Personal en el Anexo 1 "Especificación técnica de los bienes y/o servicios", sin que el precio constituya criterio de comparación entre proposiciones. Serán adjudicatarios todos los participantes que satisfagan dichos requisitos, sin límite máximo de ganadores, a efecto de garantizar la pluralidad de proveedores y la libre elección del trabajador beneficiario, procurando contar cuando menos con tres proveedores adjudicados. **Mecanismo de adjudicación múltiple a precio fijo.** La presente partida única se adjudicará simultáneamente a todos los participantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales de las presentes bases y manifiesten su aceptación expresa del valor único del vale y del tabulador de precios techados establecido por la Universidad a través de la Dirección de Personal en el **Anexo 1 "Especificación técnica de los bienes y/o servicios",** sin que el precio constituya variable de comparación entre las proposiciones. La convocante procurará contar con al menos tres (3) participantes adjudicados, a fin de garantizar al trabajador beneficiario la libre elección entre proveedores y fomentar entre estos la competencia por calidad y servicio, sin perjuicio del precio único pactado. En caso de que en el procedimiento resulten técnica y legalmente aceptables menos de tres participantes, la convocante podrá optar por declarar desierta la partida respecto de los ligares no cubiertos y proceder conforme al artículo correspondiente de la normatividad aplicable para completar el número mínimo deseable de proveedores, sin que ello afecte la validez de las adjudicaciones ya otorgadas a los participantes que sí hayan cumplido.

2. **Vigencia.**

La contratación comprenderá el **ejercicio fiscal 2026,** con **vigencia del 03 al 30 de noviembre de 2026.**

3. **Número de invitación.**

El presente procedimiento de invitación quedó registrado bajo el número **ITP11/2026.**

4. Idioma en el que deberán presentar las propuestas.

La documentación de las propuestas técnica, económica, sus anexos y demás documentación complementaria deberá presentarse por escrito en papel membretado de la empresa, foliada de manera secuencial (ejemplo 1, 2, 3, etc.) e individual, así como el resto de los documentos en **idioma español.**

5. Suficiencia presupuestal.

La convocante manifiesta que cuenta con la autorización presupuestaria correspondiente al **ejercicio fiscal 2026** para la contratación del objeto licitado en el presente procedimiento y que la misma proviene del recurso estatal.

Apartado II. Información Específica del Procedimiento.

1. Acto de Junta de Aclaraciones.

A) De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito **Anexo 4 formato J** dirigido a la Titular de la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en el que expresen su interés en participar en la invitación, por sí o en representación de un tercero, proporcionando los datos generales del interesado y en su caso del representante, el cual podrán enviar a través de medios electrónicos a las direcciones de correo electrónico licitaciones.drm@uaem.edu.mx y jefatura.compras@uaem.mx las personas que expresen su interés en participar a través del escrito **Anexo 4 formato J** serán considerados participantes y podrán formular solicitudes de aclaración de forma concisa y vinculadas al contenido de la convocatoria, que podrán enviar de forma digitalizada en formato de Microsoft **Word y PDF** a las direcciones de correo electrónico antes mencionadas, por lo menos con **veinticuatro horas de anticipación,** a la fecha señalada para la celebración de la Junta de Aclaraciones. El acuse de la recepción de solicitudes de aclaración se realizará de forma impresa o a través de medios electrónicos.

Esta etapa se llevará a cabo de forma presencial **a las trece horas del día veintidós de octubre del año dos mil veintiséis,** en sala de juntas de la Dirección de Personal, en Avenida Universidad número 1001 Col. Universidad Autónoma del Estado de Morelos, C.P. 62209, en Facultad de Contaduría, Administración e Informática, Edificio 2-B, color blanco, salón 7 de cómputo.

B) El acto será presidido por la convocante con la participación del titular o representante del área técnica requirente de los bienes y/o servicios, a fin de que se resuelvan en forma clara los planteamientos de los participantes.

C) En el acta se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante.

D) Cuando las **solicitudes de aclaración se envíen fuera del plazo** señalado en el inciso a) o al inicio de la junta de aclaraciones, se permitirá al participante formular preguntas, de manera verbal, sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

E) Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados en el inciso a) serán desechadas por la convocante.

F) En caso que el volumen de solicitudes de aclaración supere las capacidades humanas y técnicas de la convocante para dar respuesta el mismo día de la junta, la convocante podrá suspenderla y señalará nuevo día y hora para su continuación; de resultar necesario, la fecha señalada en las bases para llevar a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

G) Cualquier modificación a la convocatoria incluyendo las que resulten de la(s) junta(s) de aclaraciones, deberá ser considerada por los participantes en la elaboración de su propuesta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

H) Las solicitudes de aclaración que sean enviadas con posterioridad al día y hora del acto de junta de aclaraciones, no serán contestadas por resultar extemporáneas y se integrarán al expediente respectivo, excepto aquéllas que serán contestadas en caso de que la convocante determine celebrar ulteriores juntas de aclaraciones.

I) Se levantará acta y se entregará copia a los participantes que asistieron. Asimismo, se publicará un ejemplar del acta en la página de internet de la universidad www.uaem.mx para su notificación a los participantes que no hayan asistido lo que sustituye la notificación personal.

2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

La presentación de la documentación legal, así como las puestas técnica y económica y su apertura respectiva, se efectuará conforme a lo siguiente:

A) La etapa se llevará a cabo de forma presencial **a las trece horas del día veintinueve de octubre del año dos mil veintiséis,** en sala de juntas de la Dirección de Personal, en Avenida Universidad número 1001 Col. Universidad Autónoma del Estado de Morelos, C.P. 62209, en Facultad de Contaduría, Administración e Informática, Edificio 2-B, color blanco, salón 7 de cómputo.

B) El acto será presidido por la convocante quien tomará las decisiones durante la realización del acto, con la participación del titular del órgano interno de control o del representante que designe como observador.

C) A partir de la hora señalada para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún participante ni observador.

D) La **propuesta técnica y económica** deberá entregarse **en sobres cerrados y separados,** la **documentación legal** podrá entregarse a elección del participante, **dentro o fuera del sobre que la contenga.**

E) No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM.

F) Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser modificadas, retiradas o dejarse sin efecto por los participantes.

G) Una vez recibidas las proposiciones técnica y económica se procederá a su apertura haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

H) De entre los participantes que hayan asistido se elegirá a uno y de forma conjunta con la convocante, rubricarán las proposiciones económicas.

I) Las **proposiciones desechadas** durante la invitación pública podrán ser devueltas a los participantes que lo soliciten, una vez transcurridos **sesenta días naturales** contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

J) Se levantará acta y se entregará copia a los participantes que asistieron, asimismo, se publicará un ejemplar del acta en la página de internet de la universidad www.uaem.mx el mismo día para su notificación a los participantes que no hayan asistido lo que sustituye la notificación personal.

3. Presentación de proposiciones conjuntas.

En términos de lo dispuesto por el artículo 26 fracción XI del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, **en el presente procedimiento no se aceptarán proposiciones conjuntas,** toda vez que los bienes y/o servicios del **Anexo 1 "Especificación técnica de los bienes y/o servicios"** están agrupados en 36 subpartidas que conforman la **partida única,** que se adjudicará en forma de paquete a todos los participantes que resulten ganadores conforme al numeral siguiente, pudiendo recaer en más de un participante que cumpla con los aspectos técnicos solicitados, oferte la totalidad de subpartidas que conforman la partida única, cumpla con los requisitos legales aplicables, y manifieste su aceptación expresa de las condiciones económicas fijas (precio único del vale y tabulador de precios techados) establecidas por la Universidad a través de la Dirección de Personal en el **Anexo 1 "Especificación técnica de los bienes y/o servicios",** sin que el precio constituya criterio de comparación entre proposiciones. Serán adjudicatarios todos los participantes que satisfagan dichos requisitos, sin límite máximo de ganadores, a efecto de garantizar la pluralidad de proveedores y la libre elección del trabajador beneficiario, procurando contar cuando menos con tres proveedores adjudicados.

Apartado III. Requisitos que deben cumplir quienes deseen participar en el procedimiento.

Las personas que deseen participar en el presente procedimiento, deberán cumplir con lo establecido en las presentes bases, además no deberán encontrarse en los supuestos establecidos en los **artículos 71 y 90** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **artículo 24** del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Los proveedores quedarán obligados ante la convocante, a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, en los términos señalados en el contrato o pedido respectivo.

No podrán participar en el presente procedimiento aquellas personas físicas o morales que hayan generado algún conflicto legal a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, o bien, que hayan intervenido o estén interviniendo como colitigantes o terceros llamados a juicio en algún asunto penal, laboral, administrativo o de cualquier otra índole.

Por otro lado, la convocante se abstendrá de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno de la partida objeto de la presente invitación, a los proveedores que se encuentren en situación de atraso y/o incumplimiento en la prestación de servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la Universidad.

Apartado IV. Requisitos para las Proposiciones.

1. Elaboración de proposiciones.

A) El participante deberá elaborar las propuestas técnicas y económicas, en papel membretado de la empresa, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integran.** Al efecto, se deberán **numerar de manera individual las propuestas técnica y económica,** así como el resto de los documentos que entregue el participante.

B) Las proposiciones, deberán realizarse en apego a lo establecido en la convocatoria que contiene las bases, sus anexos y la(s) junta(s) de aclaraciones, de lo contrario las proposiciones serán desechadas durante la evaluación cualitativa.

C) El participante para efectos de complementar la propuesta técnica podrá adjuntar folletos, fotografías, fichas técnicas, etc. indicando a que subpartida corresponde, así como indicar en la descripción de dicha partida dentro de la propuesta técnica, que se anexa el complemento correspondiente.

D) Las propuestas se presentarán en **idioma español**, firmadas autógrafamente en la última hoja y firmada o rubricada en las demás hojas que la integran incluidos sus anexos, por la persona facultada para ello, tanto en las propuestas técnica como económica y en cada uno de los manifiestos solicitados en la presente invitación.

E) **La propuesta económica** deberá presentarse en moneda nacional considerando **sólo dos decimales,** elaborándose conforme a lo establecido en el numeral 4. Contenido de la Propuesta Económica del presente apartado y preferentemente apego al formato presentado como **Anexo N° 2 "Propuesta Económica"** de las bases de la invitación.

2. Presentación de proposiciones.

A) El acto será presidido por la convocante quien tomará las decisiones durante la realización del acto, con la participación del Titular del Órgano Interno de Control o del representante que designe como observador.

B) La **propuesta técnica y económica** deberá entregarse **en sobres cerrados y separados,** la **documentación legal** podrá entregarse a elección del participante, **dentro o fuera del sobre que la contenga.**

C) No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del Acto con el carácter de observador, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

D) Una vez **recibidas las proposiciones** en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán retirarse o dejarse sin efecto,** por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación pública hasta su conclusión.

E) Los participantes **sólo podrán presentar una proposición técnica y económica en cada procedimiento de invitación, tratándose de representantes legales de los participantes personas morales, únicamente podrán presentar proposiciones en representación de un solo participante.**

3. Contenido de la propuesta técnica.

Anexo N°. 1 "Especificación técnica de los bienes y/o servicios".

La propuesta técnica deberá elaborarse en papel membretado, debidamente firmada en la última hoja por el representante legal, deberá de cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo N° 1 "Especificación técnica de los bienes"** agrupado en 36 subpartidas que integran la **partida única** de las bases de invitación y el resultado de la(s) junta(s) de aclaraciones.

Anexo N°. 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante".

El participante deberá presentar de forma impresa la documentación legal, así como los escritos solicitados, en formato libre, en papel membretado de la empresa, dirigidos a la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, debidamente firmados por el representante legal o por la persona que cuente con facultades para firmar la propuesta (no rúbrica) indicando que, bajo protesta de decir verdad, se compromete a:

1. Que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, así como el contenido de estas bases y las modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones. **Anexo 4 Formato A**. **Escrito libre.**

2. Que, con el objeto de acreditar su personalidad, **está registrado en el Padrón de Proveedores** de la Universidad y **cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada**, proporcionando los siguientes datos:

a) **Del participante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante tratándose de **personas morales,** además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y de haberlas sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, **tratándose de personas físicas, deberá referirse su actividad económica preponderante,** y
b) **Del representante del participante:** datos de las escrituras públicas en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. **Anexo 4 Formato B. Muestra obligatorio.**

3. Que es de **nacionalidad mexicana** y cumple con lo señalado por el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. **Anexo 4 Formato C. Escrito libre.**

4. Que el participante, los socios o asociados no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los **artículos 71 y 90** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **artículo 24** del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. **Anexo 4 Formato D. Escrito libre.**

5. Que **por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá** de adoptar conductas para que los funcionarios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, **induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento** u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas. **Anexo 4 Formato E. Escrito libre.**

   Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 fracción IX del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

6. Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales a la fecha de la presentación de la proposición, debiendo anexar la **constancia de situación fiscal y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales** que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) **no mayor a 30 días naturales** al acto de presentación y apertura de proposiciones, **aceptando en compromiso con la transparencia hacer pública la información de la opinión, anexando la captura de pantalla del sitio de internet del SAT donde autoriza hacer público el resultado de su opinión de cumplimiento,** lo anterior para dar cumplimiento al **artículo 32-D** del Código Fiscal de la Federación. Asimismo, deberá anexar **copia simple de una factura** para verificar sus datos fiscales. **Anexo 4 Formato F. Escrito libre.**

7. Que se encuentra al corriente de sus **obligaciones en materia de seguridad social,** debiendo anexar la **opinión de cumplimiento** que emite el **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) no mayor a 30 días naturales** al acto de presentación y apertura de proposiciones. **Anexo 4 Formato G. Escrito libre.**

8. Que se encuentra al corriente de sus **obligaciones en materia de aportaciones patronales,** debiendo anexar la **constancia de no adeudo** que emite el **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) no mayor a 30 días naturales** al acto de presentación y apertura de proposiciones. **Anexo 4 Formato H. Escrito libre.**

9. Que **no ha generado algún conflicto legal** a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, o bien, que haya intervenido o esté interviniendo como colitigante o tercero llamado a juicio en algún asunto penal, laboral, administrativo o de cualquier otra índole. **Anexo 4 Formato I. Escrito libre.**

10. Que tiene **interés en participar** por sí o en representación de un tercero en el procedimiento de **Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Presencial ITP11/2026** "**Contratación de servicios de óptica para el personal académico, administrativo y de confianza de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos"** de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos**. Anexo 4 Formato J. Escrito libre.**

11. Que no se encuentra **suspendido o inhabilitado temporal o definitivamente como proveedor** de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y título sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **Anexo 4 Formato K. Escrito libre.**

12. Que el participante, socios y/o accionistas que ejercen control sobre la sociedad, **no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés**, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. **Anexo 4 Formato L. Escrito libre.**

13. Que su **oferta permanecerá vigente sesenta días naturales** contados a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. **Anexo 4 Formato M. Escrito libre.**

14. Que garantiza que los bienes están **libres de defectos** atribuibles al diseño, los materiales o proceso de manufactura y responde por la **calidad del servicio** en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable. **Anexo 4. Formato N. Escrito libre.**

15. Que los bienes a entregar serán **nuevos, originales, en estuche rígido y paño de microfibra para limpieza, de calidad aceptable para la Universidad,** comprometiéndose en caso de que los bienes lleguen deteriorados, dañados o no correspondan a lo solicitado, deberán ser **sustituidos**

en un término no mayor a diez días hábiles a partir de que la óptica tenga conocimiento del hecho. Anexo 4. Formato O. Escrito libre.

16. Que cuenta con la **experiencia y capacidad técnica** para realizar el estudio integral de **optometría** a través de optometristas titulados o técnicos certificados, y que cuenta con las sucursales para **cubrir la zona geográfica de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos** y brindar atención al personal académico, administrativo y de confianza de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. **Anexo 4. Formato P. Escrito libre.**

17. Recibo de **muestras físicas** representativas de los armazones y micas de las tecnologías aceptadas conforme al **Anexo N°. 1 "Especificación técnica de los bienes y/o servicios"** (monofocales, bifocales, progresivos, alto índice, policarbonato, CR-39, filtros antirreflejantes, y filtros para la luz azul), para verificar la resistencia de los materiales (acetato, metal, policarbonato) y bisagras, micas testigo que demuestren los tratamientos solicitados (mica con filtro de luz azul o con tratamiento antirreflejante) para comprobar la calidad del laboratorio óptico.

El participante deberá entregar **muestras físicas** en el **Almacén Central** de la Universidad **hasta las doce horas del día veintinueve de octubre de la presente anualidad,** para tal efecto deberá presentar el **recibo de muestras físicas**. **Anexo 4. Formato Q. Muestra obligatorio.**

18. Que se compromete a entregar los **lentes completos (armazón y lentes graduados) con manual de uso, en estuche rígido con paño de microfibra para limpieza y solución limpiadora,** en un **plazo no mayor a diez días hábiles** siguientes a la realización del estudio óptico. **Los lentes se entregarán en la sucursal de la óptica elegible por el beneficiario.** A solicitud de la Dirección de Personal, también se podrá implementar módulos en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en los lugares, días y horario asignado para realizar campaña de entrega de lentes. **Anexo 4 Formato R. Escrito libre.**

19. **Carta garantía** en la que se compromete a hacer válidas **hasta en tres ocasiones,** las siguientes garantías: **Anexo 4 Formato S. Escrito libre.**

- **1 año en armazón por defectos de fabricación.**
- **180 días naturales en graduación.**

20. Que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto **obtener un beneficio o ventaja indebida** en el presente procedimiento. **Anexo 4 Formato T. Escrito libre.**

21. Que en caso de resultar ganador, **no podrá subcontratar a otro participante** que haya participado en el procedimiento. **Anexo 4 Formato U. Escrito libre.**

22. Anexar **copia simple del comprobante de pago de las bases** del presente procedimiento.

23. Deberán presentar **en original o copia certificada y copia simple para cotejo,** la **documentación legal** siguiente:

Personas físicas:

- Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- Constancia de Situación Fiscal.
- Clave Única de Registro de Población.
- Identificación oficial vigente del representante legal (credencial para votar expedida por el instituto nacional electoral, pasaporte, cédula profesional. Tratándose de extranjeros el documento migratorio vigente que corresponda, emitido por la autoridad competente, certificado de matrícula consular de la circunscripción donde se encuentre el connacional, o de cualquier otro documento oficial.
- Comprobante de domicilio no mayor a treinta días naturales.
- Estado de cuenta que contenga la CLABE interbancaria.
- Escrito de solicitud de pago por transferencia indicando el número de cuenta de cheques registrada a su nombre, que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos.

Personas morales:

- Acta constitutiva de la empresa y última modificación inscritas en el Registro Público de Comercio que corresponda.
- Poder notarial en el cual se faculte expresamente al representante para celebrar contratos.
- Constancia de Situación Fiscal.
- Identificación oficial vigente del representante legal (credencial para votar expedida por el instituto nacional electoral, pasaporte, cédula profesional. Tratándose de extranjeros el documento migratorio vigente que corresponda, emitido por la autoridad competente, certificado de matrícula consular de la circunscripción donde se encuentre el connacional, o de cualquier otro documento oficial.
- Comprobante de domicilio no mayor a treinta días naturales.
- Estado de cuenta que contenga la CLABE interbancaria.
- Escrito de solicitud de pago por transferencia indicando el número de cuenta de cheques registrada a su nombre, que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos.

La **documentación legal** podrá entregarse a elección del participante, **dentro o fuera del sobre que la contenga.**

4. De las muestras físicas.

El participante deberá entregar **muestras físicas** en el **Almacén Central** de la Universidad **hasta las doce horas del día veintinueve de octubre de la presente anualidad** para tal efecto deberá presentar el **recibo de muestras físicas** representativas de los armazones y micas de las tecnologías aceptadas conforme al **Anexo N°. 1 "Especificación técnica de los bienes y/o servicios"** (monofocales, bifocales, progresivos, alto índice, policarbonato, CR-39, filtros antirreflejantes, y filtros para la luz azul), para verificar la resistencia de los materiales (acetato, metal, policarbonato) y bisagras, micas testigo que demuestren los tratamientos solicitados (mica con filtro de luz azul o con tratamiento

antirreflejante) para comprobar la calidad del laboratorio óptico. El comprobante deberá presentarse junto con los escritos protestados solicitados en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3 Contenido de la propuesta técnica, **Anexo N°. 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante"** de las presentes bases. **Anexo 4. Formato Q. Muestra obligatorio.**

En caso de **no presentar muestra física representativa de las subpartidas que conforman la partida única, la propuesta será desechada en su totalidad** durante la evaluación cualitativa de la convocante.

Las **muestras físicas** serán devueltas a los participantes que no hayan resultado adjudicados y que lo soliciten mediante escrito dirigido a la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad, con domicilio en Avenida Universidad número 1001 Col. Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62209, Salón 7 Edificio 2-B de la Facultad de Contaduría, Administración e Informática, con posterioridad a la emisión del fallo.

5. Contenido de la propuesta económica.

Anexo N° 2 "Propuesta Económica".

A) La propuesta económica deberá indicar el **precio unitario** en **moneda nacional de cada una de las subpartidas que conforman la partida única,** así como el **importe subtotal que resulte de multiplicar la unidad (1) por el precio unitario de cada subpartida,** al **final** de la propuesta se deberá **sumar** la totalidad de **subtotales** y del importe **desglosar el Impuesto al Valor Agregado,** considerando sólo **dos decimales,** elaborándose preferentemente en apego al formato presentado como **Anexo N° 2 y archivo Excel descargable** de las bases.

- **En el caso de que el participante se encuentre bajo el régimen simplificado de confianza (RESICO),** deberá considerar la retención del I.S.R. (Impuesto Sobre la Renta) del 1.25% (uno punto veinticinco por ciento) sobre el importe subtotal de cada una de las subpartidas ofertadas, por lo que la propuesta deberá:
  - Indicar el precio unitario en moneda nacional e importe subtotal (cantidad solicitada por precio unitario) de cada una de las subpartidas ofertadas.
  - Sobre del importe subtotal calcular la retención del 1.25% (uno punto veinticinco por ciento) por concepto de impuesto sobre la renta I.S.R.
  - Desglosar el I.V.A. del subtotal de cada una de las subpartidas.
  - El precio final de la subpartida será el que resulte de la operación de la suma del importe subtotal más I.V.A. menos la resta del importe por concepto de I.S.R.
  - Al final de la propuesta se deberá de sumar la totalidad de los conceptos antes mencionados (subtotal de subpartidas; I.S.R. de subpartidas; e I.V.A. de subpartidas) considerando **sólo dos decimales,** elaborándose preferentemente en apego al formato presentado como **Anexo N° 2-B (RESICO)** de las presentes bases.

B) La propuesta económica deberá expresar que **la oferta permanecerá vigente sesenta días naturales** contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

En caso de que la proposición económica no coincida con los términos de la proposición técnica, la proposición en su conjunto será desechada durante la evaluación cualitativa.

Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos.

1. Criterio de análisis técnico y evaluación de proposiciones económicas.

La Convocante en conjunto con el área técnica requirente del servicio, verificarán que la documentación legal y administrativa de las propuestas, así como, las propuestas técnicas y económicas contengan la información, documentación y requisitos solicitados en las bases de invitación y sus anexos, y hará una evaluación de la partida correspondiente conforme a lo señalado en el numeral 3. Criterio de análisis técnico del presente apartado.

2. Desechamiento de propuestas.

El **incumplimiento en la entrega de la totalidad de la documentación legal, propuesta técnica y económica** conforme a los requisitos establecidos en las bases de invitación **afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento,** el cual también se dará si se comprueba que algún participante ha acordado con otro y otros elevar el costo de los bienes o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26 fracción XV del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

3. Criterio de análisis técnico.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1. Criterio de Análisis Técnico y Evaluación de Propuestas Económicas del presente apartado, el criterio de análisis técnico se realizará conforme a lo siguiente:

a) Evaluación Legal y Administrativa. – La **Dirección de Recursos Materiales** verificará que la **documentación legal y administrativa** solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las Proposiciones, numeral 3. Contenido de la Propuesta Técnica, **Anexo No. 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante"** cumpla con los requisitos de las bases de invitación, haciendo una evaluación de la misma e indicando los puntos que en cada caso se incumpla.

A) Evaluación Técnica. – El área técnica y requirente del servicio, es decir, **la Dirección de Personal,** será la responsable de **verificar que la propuesta técnica cumpla** con los requisitos solicitados en el **Anexo No. 1 "Especificación técnica de los bienes y/o servicios",** en caso de que

la propuesta **no cumpla** con los aspectos técnicos solicitados, **se indicará los puntos que en cada caso se incumpla.**

4. Criterio de evaluación económica.

Las propuestas que se considerarán para su evaluación económica, serán aquellas que acrediten el criterio de análisis técnico establecido en el numeral anterior, por lo que la convocante realizará el análisis de las propuestas económicas bajo los siguientes criterios:

a. Verificará que la propuesta económica esté elaborada en papel membretado de la empresa, debidamente firmada por el representante legal o la persona facultada para ello, de conformidad con lo establecido en el apartado IV. Requisitos para las Proposiciones, numeral 4. Contenido de la Propuesta Económica y de conformidad con el **Anexo No. 2-A o 2-B (RESICO) "Propuesta económica".**
b. En caso de que exista un error aritmético, se considerará para la evaluación el precio unitario antes de I.V.A. propuesto por el participante, si el participante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma en la partida correspondiente.
c. Se elaborará un comparativo considerando los precios ofertados de la partida a fin de determinar cual resulta la propuesta económica más baja de la partida, de conformidad con lo solicitado en el **Anexo No. 2-A o 2-B (RESICO) "Propuesta económica",** lo que permitirá realizar la evaluación de las propuestas económicas en igualdad de condiciones para todos los participantes.
d. La Convocante verificará que las especificaciones descritas en la propuesta económica correspondan a las ofertadas en el anexo técnico presentado, por lo que **en caso de discrepancia entre la información contenida en la propuesta técnica y económica la propuesta será desechada.**

5. Cálculo de los precios no aceptables.

El cálculo de los precios no aceptables, se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

A) El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que **un precio ofertado es inaceptable** para efectos de adjudicación del contrato, porque **resulta superior en un diez por ciento al promedio de las ofertas presentadas en la misma invitación pública.**
B) Para calcular cuando un precio no es aceptable, se tomarán como referencia los precios de las ofertas presentadas en el procedimiento de invitación se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:

1) Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de contratación que se aceptaron técnicamente.
2) El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y

3) El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el diez por ciento.

Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

6. Forma de adjudicación

En términos de lo establecido por el artículo 34 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en relación con los artículos 47 y 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 del Reglamento de dicha ley, la convocante en conjunto con el área solicitante verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en bases de invitación, para tal efecto, **se utilizará el Mecanismo de adjudicación múltiple a precio fijo.** La presente partida única se adjudicará simultáneamente a todos los participantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales de las presentes bases y manifiesten su aceptación expresa del valor único del vale y del tabulador de precios techados establecido por la Universidad a través de la Dirección de Personal en el **Anexo 1 "Especificación técnica de los bienes y/o servicios",** sin que el precio constituya variable de comparación entre las proposiciones. La convocante procurará contar con al menos tres (3) participantes adjudicados, a fin de garantizar al trabajador beneficiario la libre elección entre proveedores y fomentar entre estos la competencia por calidad y servicio, sin perjuicio del precio único pactado. En caso de que en el procedimiento resulten técnica y legalmente aceptables menos de tres participantes, la convocante podrá optar por declarar desierta la partida respecto de los ligares no cubiertos y proceder conforme al artículo correspondiente de la normatividad aplicable para completar el número mínimo deseable de proveedores, sin que ello afecte la validez de las adjudicaciones ya otorgadas a los participantes que sí hayan cumplido.

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, la **partida única** se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la invitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más Prestadores en una misma o más partidas, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre participantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del participante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna transparente, las boletas con el nombre de cada participante empatado, acto

seguido, se extraerá en primer lugar la boleta del participante ganador y posteriormente las demás boletas de los participantes que resultaron empatados en la partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última.

Cuando se requiera llevar a cabo sorteo por insaculación, el área contratante deberá girar invitación al órgano interno de control para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los participantes invalide el acto.

No se adjudicarán partidas a los participantes que oferten servicios cuyo rubro no se encuentre comprendido dentro de su objeto social o dentro de las actividades económicas relacionadas en su Constancia de Situación Fiscal.

7. Acto de fallo.

Conforme a lo establecido por los artículos 32 fracción III y artículo 35 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, el Fallo se dará a conocer a **las dieciséis horas del día treinta de octubre del año dos mil veintiséis,** se levantará acta y se entregará copia a los participantes que asistieron. Asimismo, se publicará un ejemplar del acta en la página de internet de la universidad www.uaem.mx para su notificación a los participantes que no hayan asistido lo que sustituye la notificación personal.

De conformidad con lo establecido por el penúltimo párrafo del artículo 35 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los **cinco días hábiles siguientes** a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato correspondiente, la convocante procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los participantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista inmediatamente al órgano interno de control a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

8. Firma del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, **con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles,** sin

perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato pedido en la fecha y términos señalados en el propio fallo.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, **adjudicará el contrato** al participante que haya obtenido el **segundo lugar,** siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada **no sea superior en un margen del diez por ciento;** lo anterior conforme a lo establecido al tercer párrafo del artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

ara la formalización del contrato o pedido se deberá presentar original o copia certificada de identificación oficial vigente (credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional) y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales actualizada.

Conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, **la convocante podrá modificar los contratos de adquisiciones** mediante los **convenios específicos,** únicamente **cuando existan suficiencia de recursos y razones justificadas que no impliquen variaciones a la convocatoria original,** siempre que las **modificaciones no rebasen, en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente,** lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Apartado VI. Observaciones para el proveedor adjudicado.

1. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio.

A) **Plazo. -** Los lentes se deberán entregarse **completos (armazón y lentes graduados) con manual de uso, en estuche rígido con paño de microfibra para limpieza y solución limpiadora,** en un **plazo no mayor a diez días hábiles** siguientes a la realización del estudio óptico. **Los lentes se entregarán en la sucursal de la óptica elegible por el beneficiario.** A solicitud de la Dirección de Personal, también se podrá implementar módulos en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en los lugares, días y horario asignado para realizar campaña de entrega de lentes.

B) **Lugar. –** La óptica deberá realizar el estudio integral de **optometría** a través de optometristas titulados o técnicos certificados, en las sucursales con las que cuenta para **cubrir la zona geográfica de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos** y brindar atención al personal académico, administrativo y de confianza de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

C) Condiciones. – La prestación del servicio de óptica se realizará mediante el sistema de vales que emita la Dirección de Personal de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, a nombre del trabajador académico, administrativo y de confianza, para ser canjeado, a libre elección del trabajador, en cualquiera de las ópticas y sucursales adjudicatarias que operen en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

D) Verificación de identidad. – Previo a la entrega de cualquier servicio con cargo al Vale, la óptica adjudicataria deberá exigir al solicitante identificación oficial vigente con fotografía cuyo nombre coincida con el impreso en el Vale, debiendo conservar copia de dicha identificación y recabar la firma del beneficiario como acuse de recibo. La inobservancia de este requisito exime a "La Universidad" de la obligación de pago respecto del servicio de que se trate, sin perjuicio de las penas convencionales y causales de rescisión aplicables.

E) Entrega en instalaciones universitarias. La entrega física de los lentes y armazón al trabajador beneficiario se realizará en las instalaciones que para tal efecto designe "La Universidad", en las fechas y horarios que la Dirección de Personal comunique con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación a la óptica adjudicataria y al padrón de beneficiarios programados. Personal de la Dirección de Personal verificará, previo a autorizar la entrega, que la identificación oficial vigente con fotografía presentada corresponda al nombre impreso en el Vale, y recabará la firma del trabajador como acuse de recibo adicional al señalado en el inciso D). La óptica adjudicataria conservará la responsabilidad por la calidad, garantía y condiciones del producto entregado; la intervención de "La Universidad" en el punto de entrega se limita a la verificación de identidad y no genera depósito ni responsabilidad de guarda a su cargo. En caso de inasistencia del trabajador en la fecha programada, se reprogramará una nueva fecha dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

F) Traslado de responsabilidad por entrega indebida. Si la óptica adjudicataria entrega el servicio sin verificar la identidad del solicitante conforme a los incisos D) y E), o a persona distinta del titular del Vale, el gasto correspondiente no será reconocido ni pagado por "La Universidad" y correrá a cargo de la óptica, con independencia de que ésta hubiere incurrido en negligencia o hubiere sido inducida a error por un tercero.

G) Auditoría y verificación posterior. "La Universidad" se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento durante la vigencia del contrato y sin previo aviso, los acuses de recibo y copias de identificación de una muestra de Vales, como mecanismo de control aleatorio. El incumplimiento reiterado de la óptica adjudicataria en la conservación de dichos soportes será causal de rescisión.

H) Protección de datos personales. Las copias de identificación oficial recabadas conforme a los incisos D) y E) constituyen datos personales en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. La óptica adjudicataria se obliga a utilizarlas exclusivamente para acreditar ante "La Universidad" la entrega del servicio al beneficiario correcto, a no emplearlas para ningún otro fin, y a resguardarlas o destruirlas conforme al aviso de privacidad que "La Universidad" tenga registrado para este trámite,

siendo responsable frente a "La Universidad" y frente al titular de los datos por cualquier tratamiento indebido.

2. Penas convencionales.

La Convocante aplicará una **pena convencional** por cada día de atraso o incumplimiento en la prestación del servicio, equivalente al **0.5% (cero punto cinco por ciento)** diario al millar (días hábiles) y hasta un **máximo del 10% (diez por ciento)** sobre el monto total del contrato antes de I.V.A, multiplicada por el número de días de atraso, tomando en cuenta que la fracción del día de atraso se tomará como un día completo en que incurra el proveedor a partir del plazo para dar cumplimiento a la obligación y se podrá aplicar en los siguientes casos:

I. Por cada día de **atraso o incumplimiento** en la entrega de los lentes en el plazo establecido.
II. Cuando los servicios y los productos entregados **no cumplan con la calidad y las características** convenidas.
III. Cuando el proveedor incumpla con alguna de las obligaciones derivadas del contrato y las disposiciones legales relativas.
IV. Cuando el proveedor incumpla lo señalado en su propuesta técnica.

Las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente, o las obligaciones incumplidas. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculara sobre el precio ajustado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Dirección de Personal de la Universidad, a través de su titular, será la responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato; en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones del proveedor adjudicado, deberá hacerlo del conocimiento de la Dirección de Recursos Materiales para efecto de la aplicación de las penas convencionales estipuladas. En caso contrario, no será responsabilidad del área contratante, la falta de aplicación de las penas convencionales.

3. Garantía de cumplimiento.

A) Las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato serán garantizadas por el proveedor adjudicado mediante **fianza expedida por una institución autorizada** en los términos de la ley de instituciones de seguros y fianzas expedida en favor de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, por el **10% (diez por ciento)** del importe total del contrato **sin considerar el I.V.A.** y antes de cualquier descuento.

B) Para la elaboración de la garantía de cumplimiento mediante fianza, se deberá considerar el texto del **Anexo 5** de las presentes bases.

C) De conformidad con el artículo 69 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, la garantía de cumplimiento **deberá presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato** y se podrá entregar por medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios.

D) La obligación garantizada será divisible y en caso de presentarse algún incumplimiento, la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, de conformidad con el criterio de interpretación de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (ad-02/2011) emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

E) Dicha garantía estará vigente hasta que se cumpla en su totalidad la prestación del servicio a entera satisfacción del área requirente de la Universidad, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

F) La garantía de cumplimiento sólo podrá ser cancelada con autorización expresa y por escrito que otorgue la contratante, en la que exprese su conformidad y satisfacción con el servicio recibido.

Se harán efectivas las garantías de cumplimiento en los siguientes casos:

a. Cuando el proveedor no cumpla con la prestación del servicio en los términos y condiciones requeridos por la contratante.
b. Cuando el proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones derivadas del contrato.
c. Cuando se rescinda administrativamente el contrato.
d. Cuando durante la vigencia del contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior a la propuesta.
e. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje de la garantía de cumplimiento.
f. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

4. Anticipos.

La convocante **no otorgará anticipo** en el presente procedimiento.

5. Condiciones de pago.

El pago se efectuará en moneda nacional, con **recurso estatal 2026, en uno o varios pagos progresivos que se realizarán tras la entrega de los lentes a entera satisfacción de la Dirección de Personal de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.** La fecha de pago no podrá exceder de diecisiete días hábiles contados a partir de haber recibido la factura correspondiente por parte del proveedor.

Por parte del proveedor, deberá presentar los siguientes documentos.

A. Original y cinco copias de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos y su respectiva verificación de comprobante fiscal que emite el SAT, en la que se indiquen los bienes entregados y/o los servicios prestados, en el caso de facturas electrónicas, se enviarán de manera electrónica a la dirección de correo electrónico: personal@uaem.mx

B. Será responsabilidad del proveedor adjudicado presentar las facturas con todos los requisitos fiscales vigentes y aplicables.

C. El pago de los bienes y/o servicios, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

D. La factura que presente el proveedor adjudicado deberá contener sin abreviaturas: **razón social, domicilio fiscal y Registro Federal de Contribuyentes** como a continuación se señala:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS
AVENIDA UNIVERSIDAD 1001 COL. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62209
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: UAE-671122-G49

6. Impuestos.

La convocante únicamente pagará el **Impuesto al Valor Agregado** del importe subtotal de la propuesta económica presentada en la invitación.

7. Confidencialidad.

El Prestador que resulte adjudicado, queda obligado a manejar con carácter confidencial y absoluta discreción, toda aquella información y documentación que para la consecución del objeto de esta invitación pública sea de su conocimiento por parte de la Universidad. Al tratarse de información clasificada como confidencial; el tratamiento y uso de la misma se realizará atendiendo a los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad de la información.

Apartado VII. Situaciones No Previstas

1. Información adicional.

El **Anexo No. 3 "Lista de Verificación de Documentos"** servirá a cada participante como apoyo para la identificación de la documentación que deberá enviarse para efectos del Acto de presentación y apertura de proposiciones; y para el participante adjudicado como constancia de recepción de la documentación que se entregue para efectos de que conste en el expediente y para la conservación de archivos.

El participante adjudicado no podrá transferir total ni parcialmente, los derechos y obligaciones del contrato que se derive de esta invitación a ninguna persona física o moral. No podrán participar aquellos participantes que, por causas imputables a ellos, la convocante les hubiera

rescindido administrativamente más de un contrato dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la primera rescisión.

2. Procedimiento de rescisión.

La convocante con fundamento en lo dispuesto el artículo por 45 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 144 de su Reglamento, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

I. Se iniciará a partir de que al Prestador le sea **comunicado por escrito el incumplimiento** en que haya incurrido, para que en un término de **cinco días hábiles** exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término anterior, la convocante contará con un **plazo de diez días** para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el Prestador. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al Prestador dentro de dicho plazo, y

III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que se deban efectuar por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación la convocante, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la convocante de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso las penas convencionales correspondientes.

La convocante podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la convocante establecerá con el Prestador otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la convocante podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que

continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo.

3. Descalificación de participantes.

Se descalificará al participante en los siguientes supuestos:

A) Si incumplen cualquiera de los requisitos establecidos en las bases de invitación y Junta(s) de Aclaraciones que afecten directamente la solvencia de la proposición.
B) Si se comprueba que se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los **artículos 71 y 90** cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y **artículo 24** del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
C) Si se comprueba que algún participante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
D) Por las causales que expresamente señala la presente convocatoria.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los participantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

4. Cancelación de la invitación.

La convocante podrá cancelar la invitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Universidad. La determinación de dar por cancelada la invitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los participantes y no será procedente contra ella recurso alguno.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5. Invitación desierta.

La convocante procederá a declarar desierta una invitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes o servicios ofertados no resulten aceptables.

Cuando se declare desierta una invitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera invitación, la convocante podrá emitir una segunda convocatoria, o bien, optar por el supuesto de excepción previsto en el Reglamento de la UAEM. Cuando los requisitos o el carácter sean modificados con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.

6. Suspensión de la entrega de los bienes y/o prestación del servicio.

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la contratante, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la contratante previa petición y justificación del proveedor, ésta reembolsará al proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

7. Inconformidades.

Con fundamento en el artículo 51 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, las personas que se consideren afectadas por actos que contravengan lo dispuesto en dicho ordenamiento podrán promover recurso de inconformidad ante el Órgano Interno de Control dentro de los **tres días hábiles** siguientes a la fecha en que ocurra el hecho o se notifique la resolución respectiva, y se tramitará conforme a las formalidades establecidas en el artículo 52 del ordenamiento legal antes citado, estableciendo para tal efecto, los siguientes medios de contacto:

AVENIDA UNIVERSIDAD N° 1001 COL. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, C.P. 62209 EDIFICIO 40, PLANTA BAJA, EN CUERNAVACA, MORELOS,
CORREO ELECTRÓNICO: organointernodecontrol@uaem.mx

8. Aclaraciones relativas al hecho de que no se negociará ninguna de las condiciones establecidas en esta Convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, las condiciones contenidas en la convocatoria a la invitación y en las proposiciones presentadas por los participantes no podrán ser negociadas.

9. Casos no previstos.

En los casos no previstos en esta la invitación, los participantes están de acuerdo en sujetarse en todas y cada una de sus partes al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y en su caso a los criterios emitidos por el Órgano Interno de Control.

Apartado VIII. Anexos.

La presente Convocatoria la integran cuatro anexos, los cuales deberán ser considerados por los participantes para la presentación de sus proposiciones, de acuerdo a lo siguiente:

- **Anexo N°1 "Especificación Técnica de los Servicios".**
- **Anexo N°2 "Propuesta económica",**
- **Anexo n°3 "Lista de verificación de documentos"** (este anexo contiene la lista de documentos que deberán integrarse dentro del sobre de la propuesta técnica).
- **Anexo N°4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la convocante",** (Los participantes deberán presentar los escritos en formato libre, los cuales se considerarán válidos siempre y cuando cumplan con los requisitos especificados, **excepto el formato B**)
- **Anexo N°5 "Modelo de la fianza de cumplimiento".**
- **Anexo N°4 "Modelo del contrato"**

Lic. Gabriela Muñoz Brito
Directora de Recursos Materiales
(Documento con firma electrónica)
---------- FIN DEL TEXTO----------

Anexo 1
"Especificación Técnica de los Servicios"

ANEXO TÉCNICO I

"Formato para la presentación de la propuesta técnica", (Este anexo deberá presentarse debidamente firmado por el Representante Legal del Participante o por la persona que se designe por el participante y que cuente con facultades para la firma del contrato en caso de ser adjudicado). El participante deberá elaborar su propuesta técnica de conformidad con el siguiente formato:

Datos del participante:	
Nombre:	
Procedimiento:	**Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Presencial ITP11/2026**
Objeto:	**"Contratación de servicios de óptica para el personal académico, administrativo y de confianza de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos".**

SUBPARTIDA	TIPO DE LENTE	ESPECIFICACIONES
1	MONOFOCAL SENCILLO CR-39	• TODAS LAS GRADUACIONES.
		• INCLUYE ARMAZÓN COMPLETO DE METAL O ACETATO, ESTUCHE RÍGIDO PAÑO MICROFIBRA Y SOLUCIÓN LIMPIADORA.
		• ANTI REFLEJANTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS
		• PROTECCIÓN UV 400 (PROTECCIÓN CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETA
		• CAPA ANTI RAYAS (MAYOR RESISTENCIA A RAYAS)
		• CAPA HIDROFÓBICA (REPELENTE AL AGUA)
		• CAPA OLEOFÓBICA (REPELENTE A GRASA)
		• CAPA ANTIESTÁTICA (REPELENTE A POLVO)
2	MONOFOCAL CR-39 FOTOCROMATICO	• TODAS LAS GRADUACIONES.
		• INCLUYE ARMAZÓN COMPLETO DE METAL O ACETATO, ESTUCHE RÍGIDO, PAÑO MICROFIBRA Y SOLUCIÓN LIMPIADORA.

		• ANTI REFLEJANTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS
		• PROTECCIÓN UV 400 (PROTECCIÓN CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETA
		• CAPA ANTI RAYAS (MAYOR RESISTENCIA A RAYAS)
		• CAPA HIDROFÓBICA (REPELENTE AL AGUA)
		• CAPA OLEOFÓBICA (REPELENTE A GRASA)
		• CAPA ANTIESTÁTICA (REPELENTE A POLVO)
3	**MONOFOCAL HI INDEX**	• TODAS LAS GRADUACIONES.
		• INCLUYE ARMAZÓN COMPLETO DE METAL O ACETATO, ESTUCHE RÍGIDO, PAÑO MICROFIBRA Y SOLUCIÓN LIMPIADORA.
		• ANTI REFLEJANTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS
		• PROTECCIÓN UV 400 (PROTECCIÓN CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETA
		• CAPA ANTI RAYAS (MAYOR RESISTENCIA A RAYAS)
		• CAPA HIDROFÓBICA (REPELENTE AL AGUA)
		• CAPA OLEOFÓBICA (REPELENTE A GRASA)
		• CAPA ANTIESTÁTICA (REPELENTE A POLVO)
4	**MONOFOCAL FOTOCROMATICO HI INDEX**	• TODAS LAS GRADUACIONES.
		• INCLUYE ARMAZÓN COMPLETO DE METAL O ACETATO, ESTUCHE RÍGIDO, PAÑO MICROFIBRA Y SOLUCIÓN LIMPIADORA.
		• ANTI REFLEJANTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS
		• PROTECCIÓN UV 400 (PROTECCIÓN CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETA
		• CAPA ANTI RAYAS (MAYOR RESISTENCIA A RAYAS)

		• CAPA HIDROFÓBICA (REPELENTE AL AGUA)
		• CAPA OLEOFÓBICA (REPELENTE A GRASA)
		• CAPA ANTIESTÁTICA (REPELENTE A POLVO)
5	**MONOFOCAL POLICARBONATO**	• TODAS LAS GRADUACIONES.
		• INCLUYE ARMAZÓN COMPLETO DE METAL O ACETATO, ESTUCHE RÍGIDO, PAÑO MICROFIBRA Y SOLUCIÓN LIMPIADORA.
		• ANTI REFLEJANTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS
		• PROTECCIÓN UV 400 (PROTECCIÓN CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETA
		• CAPA ANTI RAYAS (MAYOR RESISTENCIA A RAYAS)
		• CAPA HIDROFÓBICA (REPELENTE AL AGUA)
		• CAPA OLEOFÓBICA (REPELENTE A GRASA)
		• CAPA ANTIESTÁTICA (REPELENTE A POLVO)
6	**MONOFOCAL POLICARBONATO FOTOCROMATICO**	• TODAS LAS GRADUACIONES.
		• INCLUYE ARMAZÓN COMPLETO DE METAL O ACETATO, ESTUCHE RÍGIDO, PAÑO MICROFIBRA Y SOLUCIÓN LIMPIADORA.
		• ANTI REFLEJANTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS
		• PROTECCIÓN UV 400 (PROTECCIÓN CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETA
		• CAPA ANTI RAYAS (MAYOR RESISTENCIA A RAYAS)
		• CAPA HIDROFÓBICA (REPELENTE AL AGUA)
		• CAPA OLEOFÓBICA (REPELENTE A GRASA)
		• CAPA ANTIESTÁTICA (REPELENTE A POLVO)

7	**BIFOCAL SENCILLO CR-39**	• TODAS LAS GRADUACIONES.
		• INCLUYE ARMAZÓN COMPLETO DE METAL O ACETATO, ESTUCHE RÍGIDO, PAÑO MICROFIBRA Y SOLUCIÓN LIMPIADORA.
		• ANTI REFLEJANTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS
		• PROTECCIÓN UV 400 (PROTECCIÓN CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETA
		• CAPA ANTI RAYAS (MAYOR RESISTENCIA A RAYAS)
		• CAPA HIDROFÓBICA (REPELENTE AL AGUA)
		• CAPA OLEOFÓBICA (REPELENTE A GRASA)
		• CAPA ANTIESTÁTICA (REPELENTE A POLVO)
8	**BIFOCAL CR-39 FOTOCROMÁTICO**	• TODAS LAS GRADUACIONES.
		• INCLUYE ARMAZÓN COMPLETO DE METAL O ACETATO, ESTUCHE RÍGIDO, PAÑO MICROFIBRA Y SOLUCIÓN LIMPIADORA.
		• ANTI REFLEJANTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS
		• PROTECCIÓN UV 400 (PROTECCIÓN CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETA
		• CAPA ANTI RAYAS (MAYOR RESISTENCIA A RAYAS)
		• CAPA HIDROFÓBICA (REPELENTE AL AGUA)
		• CAPA OLEOFÓBICA (REPELENTE A GRASA)
		• CAPA ANTIESTÁTICA (REPELENTE A POLVO)
9	**BIFOCAL HI INDEX**	• TODAS LAS GRADUACIONES.
		• INCLUYE ARMAZÓN COMPLETO DE METAL O ACETATO, ESTUCHE RÍGIDO, PAÑO MICROFIBRA Y SOLUCIÓN LIMPIADORA.

		• ANTI REFLEJANTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS
		• PROTECCIÓN UV 400 (PROTECCIÓN CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETA
		• CAPA ANTI RAYAS (MAYOR RESISTENCIA A RAYAS)
		• CAPA HIDROFÓBICA (REPELENTE AL AGUA)
		• CAPA OLEOFÓBICA (REPELENTE A GRASA)
		• CAPA ANTIESTÁTICA (REPELENTE A POLVO)
10	**BIFOCAL FOTOCROMATICO HI INDEX**	• TODAS LAS GRADUACIONES.
		• INCLUYE ARMAZÓN COMPLETO DE METAL O ACETATO, ESTUCHE RÍGIDO, PAÑO MICROFIBRA Y SOLUCIÓN LIMPIADORA.
		• ANTI REFLEJANTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS
		• PROTECCIÓN UV 400 (PROTECCIÓN CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETA
		• CAPA ANTI RAYAS (MAYOR RESISTENCIA A RAYAS)
		• CAPA HIDROFÓBICA (REPELENTE AL AGUA)
		• CAPA OLEOFÓBICA (REPELENTE A GRASA)
		• CAPA ANTIESTÁTICA (REPELENTE A POLVO)
11	**BIFOCAL POLICARBONATO**	• TODAS LAS GRADUACIONES.
		• INCLUYE ARMAZÓN COMPLETO DE METAL O ACETATO, ESTUCHE RÍGIDO, PAÑO MICROFIBRA Y SOLUCIÓN LIMPIADORA.
		• ANTI REFLEJANTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS
		• PROTECCIÓN UV 400 (PROTECCIÓN CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETA
		• CAPA ANTI RAYAS (MAYOR RESISTENCIA A RAYAS)

		• CAPA HIDROFÓBICA (REPELENTE AL AGUA)
		• CAPA OLEOFÓBICA (REPELENTE A GRASA)
		• CAPA ANTIESTÁTICA (REPELENTE A POLVO)
12	**BIFOCAL POLICARBONATO FOTOCROMÁTICO**	• TODAS LAS GRADUACIONES.
		• INCLUYE ARMAZÓN COMPLETO DE METAL O ACETATO, ESTUCHE RÍGIDO, PAÑO MICROFIBRA Y SOLUCIÓN LIMPIADORA.
		• ANTI REFLEJANTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS
		• PROTECCIÓN UV 400 (PROTECCIÓN CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETA
		• CAPA ANTI RAYAS (MAYOR RESISTENCIA A RAYAS)
		• CAPA HIDROFÓBICA (REPELENTE AL AGUA)
		• CAPA OLEOFÓBICA (REPELENTE A GRASA)
		• CAPA ANTIESTÁTICA (REPELENTE A POLVO)
13	**PROGRESIVO SENCILLO CR-39**	• TODAS LAS GRADUACIONES.
		• INCLUYE ARMAZÓN COMPLETO DE METAL O ACETATO, ESTUCHE RÍGIDO, PAÑO MICROFIBRA Y SOLUCIÓN LIMPIADORA.
		• ANTI REFLEJANTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS
		• PROTECCIÓN UV 400 (PROTECCIÓN CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETA
		• CAPA ANTI RAYAS (MAYOR RESISTENCIA A RAYAS)
		• CAPA HIDROFÓBICA (REPELENTE AL AGUA)
		• CAPA OLEOFÓBICA (REPELENTE A GRASA)
		• CAPA ANTIESTÁTICA (REPELENTE A POLVO)

14	**PROGRESIVO CR-39 FOTOCROMÁTICO**	• TODAS LAS GRADUACIONES.
		• INCLUYE ARMAZÓN COMPLETO DE METAL O ACETATO, ESTUCHE RÍGIDO, PAÑO MICROFIBRA Y SOLUCIÓN LIMPIADORA.
		• ANTI REFLEJANTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS
		• PROTECCIÓN UV 400 (PROTECCIÓN CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETA
		• CAPA ANTI RAYAS (MAYOR RESISTENCIA A RAYAS)
		• CAPA HIDROFÓBICA (REPELENTE AL AGUA)
		• CAPA OLEOFÓBICA (REPELENTE A GRASA)
		• CAPA ANTIESTÁTICA (REPELENTE A POLVO)
15	**PROGRESIVO HI INDEX**	• TODAS LAS GRADUACIONES.
		• INCLUYE ARMAZÓN COMPLETO DE METAL O ACETATO, ESTUCHE RÍGIDO, PAÑO MICROFIBRA Y SOLUCIÓN LIMPIADORA.
		• ANTI REFLEJANTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS
		• PROTECCIÓN UV 400 (PROTECCIÓN CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETA
		• CAPA ANTI RAYAS (MAYOR RESISTENCIA A RAYAS)
		• CAPA HIDROFÓBICA (REPELENTE AL AGUA)
		• CAPA OLEOFÓBICA (REPELENTE A GRASA)
		• CAPA ANTIESTÁTICA (REPELENTE A POLVO)
16	**PROGRESIVO FOTOCROMÁTICO HI INDEX**	• TODAS LAS GRADUACIONES.
		• INCLUYE ARMAZÓN COMPLETO DE METAL O ACETATO, ESTUCHE RÍGIDO, PAÑO MICROFIBRA Y SOLUCIÓN LIMPIADORA.

		• ANTI REFLEJANTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS
		• PROTECCIÓN UV 400 (PROTECCIÓN CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETA
		• CAPA ANTI RAYAS (MAYOR RESISTENCIA A RAYAS)
		• CAPA HIDROFÓBICA (REPELENTE AL AGUA)
		• CAPA OLEOFÓBICA (REPELENTE A GRASA)
		• CAPA ANTIESTÁTICA (REPELENTE A POLVO)
17	**PROGRESIVO POLICARBONATO**	• TODAS LAS GRADUACIONES.
		• INCLUYE ARMAZÓN COMPLETO DE METAL O ACETATO, ESTUCHE RÍGIDO, PAÑO MICROFIBRA Y SOLUCIÓN LIMPIADORA.
		• ANTI REFLEJANTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS
		• PROTECCIÓN UV 400 (PROTECCIÓN CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETA
		• CAPA ANTI RAYAS (MAYOR RESISTENCIA A RAYAS)
		• CAPA HIDROFÓBICA (REPELENTE AL AGUA)
		• CAPA OLEOFÓBICA (REPELENTE A GRASA)
		• CAPA ANTIESTÁTICA (REPELENTE A POLVO)
18	**PROGRESIVO POLICARBONATO FOTOCROMÁTICO**	• TODAS LAS GRADUACIONES.
		• INCLUYE ARMAZÓN COMPLETO DE METAL O ACETATO, ESTUCHE RÍGIDO, PAÑO MICROFIBRA Y SOLUCIÓN LIMPIADORA.
		• ANTI REFLEJANTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS
		• PROTECCIÓN UV 400 (PROTECCIÓN CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETA
		• CAPA ANTI RAYAS (MAYOR RESISTENCIA A RAYAS)

		• CAPA HIDROFÓBICA (REPELENTE AL AGUA)
		• CAPA OLEOFÓBICA (REPELENTE A GRASA)
		• CAPA ANTIESTÁTICA (REPELENTE A POLVO)
19	**MONOFOCAL SENCILLO CR-39**	• TODAS LAS GRADUACIONES.
		• INCLUYE ARMAZÓN COMPLETO DE METAL O ACETATO, ESTUCHE RÍGIDO, PAÑO MICROFIBRA Y SOLUCIÓN LIMPIADORA.
		• ANTI REFLEJANTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS
		• PROTECCIÓN PARA COMPUTADORA OTTIMO BLU
		• CAPA ANTI RAYAS (MAYOR RESISTENCIA A RAYAS)
		• CAPA HIDROFÓBICA (REPELENTE AL AGUA)
		• CAPA OLEOFÓBICA (REPELENTE A GRASA)
		• CAPA ANTIESTÁTICA (REPELENTE A POLVO)
20	**MONOFOCAL CR-39 FOTOCROMÁTICO**	• TODAS LAS GRADUACIONES.
		• INCLUYE ARMAZÓN COMPLETO DE METAL O ACETATO, ESTUCHE RÍGIDO, PAÑO MICROFIBRA Y SOLUCIÓN LIMPIADORA.
		• ANTI REFLEJANTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS
		• PROTECCIÓN PARA COMPUTADORA OTTIMO BLU
		• CAPA ANTI RAYAS (MAYOR RESISTENCIA A RAYAS)
		• CAPA HIDROFÓBICA (REPELENTE AL AGUA)
		• CAPA OLEOFÓBICA (REPELENTE A GRASA)
		• CAPA ANTIESTÁTICA (REPELENTE A POLVO)

21	**MONOFOCAL HI INDEX**	• TODAS LAS GRADUACIONES.
		• INCLUYE ARMAZÓN COMPLETO DE METAL O ACETATO, ESTUCHE RÍGIDO, PAÑO MICROFIBRA Y SOLUCIÓN LIMPIADORA.
		• ANTI REFLEJANTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS
		• PROTECCIÓN PARA COMPUTADORA OTTIMO BLU
		• CAPA ANTI RAYAS (MAYOR RESISTENCIA A RAYAS)
		• CAPA HIDROFÓBICA (REPELENTE AL AGUA)
		• CAPA OLEOFÓBICA (REPELENTE A GRASA)
		• CAPA ANTIESTÁTICA (REPELENTE A POLVO)
22	**MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO HI INDEX**	• TODAS LAS GRADUACIONES.
		• INCLUYE ARMAZÓN COMPLETO DE METAL O ACETATO, ESTUCHE RÍGIDO, PAÑO MICROFIBRA Y SOLUCIÓN LIMPIADORA.
		• ANTI REFLEJANTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS
		• PROTECCIÓN PARA COMPUTADORA OTTIMO BLU
		• CAPA ANTI RAYAS (MAYOR RESISTENCIA A RAYAS)
		• CAPA HIDROFÓBICA (REPELENTE AL AGUA)
		• CAPA OLEOFÓBICA (REPELENTE A GRASA)
		• CAPA ANTIESTÁTICA (REPELENTE A POLVO)
23	**MONOFOCAL POLICARBONATO**	• TODAS LAS GRADUACIONES.
		• INCLUYE ARMAZÓN COMPLETO DE METAL O ACETATO, ESTUCHE RÍGIDO, PAÑO MICROFIBRA Y SOLUCIÓN LIMPIADORA.

		• ANTI REFLEJANTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS
		• PROTECCIÓN PARA COMPUTADORA OTTIMO BLU
		• CAPA ANTI RAYAS (MAYOR RESISTENCIA A RAYAS)
		• CAPA HIDROFÓBICA (REPELENTE AL AGUA)
		• CAPA OLEOFÓBICA (REPELENTE A GRASA)
		• CAPA ANTIESTÁTICA (REPELENTE A POLVO)
24	**MONOFOCAL POLICARBONATO FOTOCROMÁTICO**	• TODAS LAS GRADUACIONES.
		• INCLUYE ARMAZÓN COMPLETO DE METAL O ACETATO, ESTUCHE RÍGIDO, PAÑO MICROFIBRA Y SOLUCIÓN LIMPIADORA.
		• ANTI REFLEJANTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS
		• PROTECCIÓN PARA COMPUTADORA OTTIMO BLU
		• CAPA ANTI RAYAS (MAYOR RESISTENCIA A RAYAS)
		• CAPA HIDROFÓBICA (REPELENTE AL AGUA)
		• CAPA OLEOFÓBICA (REPELENTE A GRASA)
		• CAPA ANTIESTÁTICA (REPELENTE A POLVO)
25	**BIFOCAL SENCILLO CR-39**	• TODAS LAS GRADUACIONES.
		• INCLUYE ARMAZÓN COMPLETO DE METAL O ACETATO, ESTUCHE RÍGIDO, PAÑO MICROFIBRA Y SOLUCIÓN LIMPIADORA.
		• ANTI REFLEJANTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS
		• PROTECCIÓN PARA COMPUTADORA OTTIMO BLU
		• CAPA ANTI RAYAS (MAYOR RESISTENCIA A RAYAS)

		• CAPA HIDROFÓBICA (REPELENTE AL AGUA)
		• CAPA OLEOFÓBICA (REPELENTE A GRASA)
		• CAPA ANTIESTÁTICA (REPELENTE A POLVO)
26	**BIFOCAL CR-39 FOTOCROMÁTICO**	• TODAS LAS GRADUACIONES.
		• INCLUYE ARMAZÓN COMPLETO DE METAL O ACETATO, ESTUCHE RÍGIDO, PAÑO MICROFIBRA Y SOLUCIÓN LIMPIADORA.
		• ANTI REFLEJANTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS
		• PROTECCIÓN PARA COMPUTADORA OTTIMO BLU
		• CAPA ANTI RAYAS (MAYOR RESISTENCIA A RAYAS)
		• CAPA HIDROFÓBICA (REPELENTE AL AGUA)
		• CAPA OLEOFÓBICA (REPELENTE A GRASA)
		• CAPA ANTIESTÁTICA (REPELENTE A POLVO)
27	**BIFOCAL HI INDEX**	• TODAS LAS GRADUACIONES.
		• INCLUYE ARMAZÓN COMPLETO DE METAL O ACETATO, ESTUCHE RÍGIDO, PAÑO MICROFIBRA Y SOLUCIÓN LIMPIADORA.
		• ANTI REFLEJANTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS
		• PROTECCIÓN PARA COMPUTADORA OTTIMO BLU
		• CAPA ANTI RAYAS (MAYOR RESISTENCIA A RAYAS)
		• CAPA HIDROFÓBICA (REPELENTE AL AGUA)
		• CAPA OLEOFÓBICA (REPELENTE A GRASA)
		• CAPA ANTIESTÁTICA (REPELENTE A POLVO)

28	**BIFOCAL FOTOCROMÁTICO HI INDEX**	• TODAS LAS GRADUACIONES.
		• INCLUYE ARMAZÓN COMPLETO DE METAL O ACETATO, ESTUCHE RÍGIDO, PAÑO MICROFIBRA Y SOLUCIÓN LIMPIADORA.
		• ANTI REFLEJANTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS
		• PROTECCIÓN PARA COMPUTADORA OTTIMO BLU
		• CAPA ANTI RAYAS (MAYOR RESISTENCIA A RAYAS)
		• CAPA HIDROFÓBICA (REPELENTE AL AGUA)
		• CAPA OLEOFÓBICA (REPELENTE A GRASA)
		• CAPA ANTIESTÁTICA (REPELENTE A POLVO)
29	**BIFOCAL POLICARBONATO**	• TODAS LAS GRADUACIONES.
		• INCLUYE ARMAZÓN COMPLETO DE METAL O ACETATO, ESTUCHE RÍGIDO, PAÑO MICROFIBRA Y SOLUCIÓN LIMPIADORA.
		• ANTI REFLEJANTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS
		• PROTECCIÓN PARA COMPUTADORA OTTIMO BLU
		• CAPA ANTI RAYAS (MAYOR RESISTENCIA A RAYAS)
		• CAPA HIDROFÓBICA (REPELENTE AL AGUA)
		• CAPA OLEOFÓBICA (REPELENTE A GRASA)
		• CAPA ANTIESTÁTICA (REPELENTE A POLVO)
30	**BIFOCAL POLICARBONATO FOTOCROMÁTICO**	• TODAS LAS GRADUACIONES.
		• INCLUYE ARMAZÓN COMPLETO DE METAL O ACETATO, ESTUCHE RÍGIDO, PAÑO MICROFIBRA Y SOLUCIÓN LIMPIADORA.

		• ANTI REFLEJANTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS
		• PROTECCIÓN PARA COMPUTADORA OTTIMO BLU
		• CAPA ANTI RAYAS (MAYOR RESISTENCIA A RAYAS)
		• CAPA HIDROFÓBICA (REPELENTE AL AGUA)
		• CAPA OLEOFÓBICA (REPELENTE A GRASA)
		• CAPA ANTIESTÁTICA (REPELENTE A POLVO)
31	**PROGRESIVO SENCILLO CR-39**	• TODAS LAS GRADUACIONES.
		• INCLUYE ARMAZÓN COMPLETO DE METAL O ACETATO, ESTUCHE RÍGIDO, PAÑO MICROFIBRA Y SOLUCIÓN LIMPIADORA.
		• ANTI REFLEJANTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS
		• PROTECCIÓN PARA COMPUTADORA OTTIMO BLU
		• CAPA ANTI RAYAS (MAYOR RESISTENCIA A RAYAS)
		• CAPA HIDROFÓBICA (REPELENTE AL AGUA)
		• CAPA OLEOFÓBICA (REPELENTE A GRASA)
		• CAPA ANTIESTÁTICA (REPELENTE A POLVO)
32	**PROGRESIVO CR-39 FOTOCROMÁTICO**	• TODAS LAS GRADUACIONES.
		• INCLUYE ARMAZÓN COMPLETO DE METAL O ACETATO, ESTUCHE RÍGIDO, PAÑO MICROFIBRA Y SOLUCIÓN LIMPIADORA.
		• ANTI REFLEJANTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS
		• PROTECCIÓN PARA COMPUTADORA OTTIMO BLU
		• CAPA ANTI RAYAS (MAYOR RESISTENCIA A RAYAS)

		• CAPA HIDROFÓBICA (REPELENTE AL AGUA)
		• CAPA OLEOFÓBICA (REPELENTE A GRASA)
		• CAPA ANTIESTÁTICA (REPELENTE A POLVO)
33	**PROGRESIVO HI INDEX**	• TODAS LAS GRADUACIONES.
		• INCLUYE ARMAZÓN COMPLETO DE METAL O ACETATO, ESTUCHE RÍGIDO, PAÑO MICROFIBRA Y SOLUCIÓN LIMPIADORA.
		• ANTI REFLEJANTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS
		• PROTECCIÓN PARA COMPUTADORA OTTIMO BLU
		• CAPA ANTI RAYAS (MAYOR RESISTENCIA A RAYAS)
		• CAPA HIDROFÓBICA (REPELENTE AL AGUA)
		• CAPA OLEOFÓBICA (REPELENTE A GRASA)
		• CAPA ANTIESTÁTICA (REPELENTE A POLVO)
34	**PROGRESIVO FOTOCROMÁTICO HI INDEX**	• TODAS LAS GRADUACIONES.
		• INCLUYE ARMAZÓN COMPLETO DE METAL O ACETATO, ESTUCHE RÍGIDO, PAÑO MICROFIBRA Y SOLUCIÓN LIMPIADORA.
		• ANTI REFLEJANTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS
		• PROTECCIÓN PARA COMPUTADORA OTTIMO BLU
		• CAPA ANTI RAYAS (MAYOR RESISTENCIA A RAYAS)
		• CAPA HIDROFÓBICA (REPELENTE AL AGUA)
		• CAPA OLEOFÓBICA (REPELENTE A GRASA)
		• CAPA ANTIESTÁTICA (REPELENTE A POLVO)

35	**PROGRESIVO POLICARBONATO**	• TODAS LAS GRADUACIONES.
		• INCLUYE ARMAZÓN COMPLETO DE METAL O ACETATO, ESTUCHE RÍGIDO, PAÑO MICROFIBRA Y SOLUCIÓN LIMPIADORA.
		• ANTI REFLEJANTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS
		• PROTECCIÓN PARA COMPUTADORA OTTIMO BLU
		• CAPA ANTI RAYAS (MAYOR RESISTENCIA A RAYAS)
		• CAPA HIDROFÓBICA (REPELENTE AL AGUA)
		• CAPA OLEOFÓBICA (REPELENTE A GRASA)
		• CAPA ANTIESTÁTICA (REPELENTE A POLVO)
36	**PROGRESIVO POLICARBONATO FOTOCROMÁTICO**	• TODAS LAS GRADUACIONES.
		• INCLUYE ARMAZÓN COMPLETO DE METAL O ACETATO, ESTUCHE RÍGIDO, PAÑO MICROFIBRA Y SOLUCIÓN LIMPIADORA.
		• ANTI REFLEJANTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS
		• PROTECCIÓN PARA COMPUTADORA OTTIMO BLU
		• CAPA ANTI RAYAS (MAYOR RESISTENCIA A RAYAS)
		• CAPA HIDROFÓBICA (REPELENTE AL AGUA)
		• CAPA OLEOFÓBICA (REPELENTE A GRASA)
		• CAPA ANTIESTÁTICA (REPELENTE A POLVO)

ANEXO TÉCNICO

Los lentes se deberán entregarse **completos (armazón y lentes graduados) con manual de uso, en estuche rígido con paño de microfibra para limpieza y solución limpiadora,** en un **plazo no mayor a diez días hábiles** siguientes a la realización del estudio óptico. **Los lentes se entregarán en la sucursal de la óptica elegible por el beneficiario.** A solicitud de la Dirección de Personal, también se podrá implementar módulos en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en los lugares, días y horario asignado para realizar campaña de entrega de lentes.

La prestación del servicio de óptica se realizará mediante el sistema de vales que emita la Dirección de Personal de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, a nombre del trabajador académico, administrativo y de confianza, para ser canjeado, a libre elección del trabajador, en cualquiera de las ópticas y sucursales adjudicatarias que operen en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

A) Verificación de identidad. – Previo a la entrega de cualquier servicio con cargo al Vale, la óptica adjudicataria deberá exigir al solicitante identificación oficial vigente con fotografía cuyo nombre coincida con el impreso en el Vale, debiendo conservar copia de dicha identificación y recabar la firma del beneficiario como acuse de recibo. La inobservancia de este requisito exime a "La Universidad" de la obligación de pago respecto del servicio de que se trate, sin perjuicio de las penas convencionales y causales de rescisión aplicables.

B) Entrega en instalaciones universitarias. La entrega física de los lentes y armazón al trabajador beneficiario se realizará en las instalaciones que para tal efecto designe "La Universidad", en las fechas y horarios que la Dirección de Personal comunique con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación a la óptica adjudicataria y al padrón de beneficiarios programados. Personal de la Dirección de Personal verificará, previo a autorizar la entrega, que la identificación oficial vigente con fotografía presentada corresponda al nombre impreso en el Vale, y recabará la firma del trabajador como acuse de recibo adicional al señalado en el inciso D). La óptica adjudicataria conservará la responsabilidad por la calidad, garantía y condiciones del producto entregado; la intervención de "La Universidad" en el punto de entrega se limita a la verificación de identidad y no genera depósito ni responsabilidad de guarda a su cargo. En caso de inasistencia del trabajador en la fecha programada, se reprogramará una nueva fecha dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

C) Traslado de responsabilidad por entrega indebida. Si la óptica adjudicataria entrega el servicio sin verificar la identidad del solicitante conforme a los incisos D) y E), o a personal distinta del titular del Vale, el gasto correspondiente no será reconocido ni pagado por "La Universidad" y correrá a cargo de la óptica, con independencia de que ésta hubiere incurrido en negligencia o hubiere sido inducida a error por un tercero.

D) Auditoría y verificación posterior. "La Universidad" se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento durante la vigencia del contrato y sin previo aviso, los acuses de recibo y copias de identificación de una muestra de Vales, como mecanismo de control aleatorio. El incumplimiento reiterado de la óptica adjudicataria en la conservación de dichos soportes será causal de rescisión.

Protección de datos personales. Las copias de identificación oficial recabadas conforme a los incisos D) y E) constituyen datos personales en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. La óptica adjudicataria se obliga a utilizarlas exclusivamente para acreditar ante "La Universidad" la entrega del servicio al beneficiario correcto, a no emplearlas para ningún otro fin, y a resguardarlas o destruirlas conforme al aviso de privacidad que "La Universidad" tenga registrado para este trámite, siendo responsable frente a "La Universidad" y frente al titular de los datos por cualquier tratamiento indebido.

La prestación del servicio de óptica se realizará mediante el sistema de vales que emita la Dirección de Personal de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, a nombre del trabajador académico, administrativo y de confianza, para ser canjeado, a libre elección del trabajador, en cualquiera de las ópticas y sucursales adjudicatarias que operen en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

La óptica deberá realizar el estudio integral de **optometría** a través de optometristas titulados o técnicos certificados, y entregará los **lentes completos (armazón y lentes graduados) con manual de uso, en estuche rígido con paño de microfibra para limpieza y solución limpiadora,** en un **plazo no mayor a diez días hábiles** siguientes a la realización del estudio óptico. A solicitud de la Dirección de Personal implementará módulos en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en los lugares, días y horario asignado para realizar campaña de entrega de lentes.

Los bienes deberán estar **libres de defectos** atribuibles al diseño, los materiales o proceso de manufactura.

El trabajador académico, administrativo y de confianza universitario, firmará de conformidad la recepción de los lentes a entera satisfacción en el vale correspondiente.

Si el trabajador elige un armazón de diseñador o tratamiento premium que supere el valor del vale, el trabajador absorberá la diferencia económica con tarjeta o efectivo, directamente en la sucursal de la óptica.

La óptica entregará a la Dirección de Personal de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, de forma quincenal, un reporte con los folios de los vales canjeados físicamente con firmas de conformidad, junto con la factura correspondiente para trámite de pago.

La óptica se compromete a hacer válidas **hasta en tres ocasiones,** las siguientes garantías:

- **1 año en armazón por defectos de fabricación.**
- **180 días naturales en graduación.**

Anexo 2-A
"Propuesta económica"

"Formato para la presentación de la propuesta económica", (este anexo deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal del participante o por la persona que se designe por el participante y que cuente con facultades para la firma del pedido en caso de ser adjudicado).
El participante deberá elaborar su propuesta económica de conformidad con el siguiente formato:

Datos del participante:

Nombre/Denominación:	
Procedimiento:	**LP20/2026**
Relativa a la contratación de:	**"Contratación de servicios de óptica para el personal académico, administrativo y de confianza de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos."**

Partida Única **Contratación de servicios de óptica para el personal académico, administrativo y de confianza de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos**				
SUBPARTIDA	**UNIDAD**	**CONCEPTO/DESCRIPCIÓN**	**PRECIO UNITARIO**	**SUBTOTAL (PUX1)**
1	1	MONOFOCAL SENCILLO CR-39 **UV**	$	$
2	1	MONOFOCAL CR-39 FOTOCROMÁTICO **UV**	$	$
3	1	MONOFOCAL HI INDEX **UV**	$	$
4	1	MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO HI INDEX **UV**	$	$
5	1	MONOFOCAL POLICARBONATO **UV**	$	$
6	1	MONOFOCAL POLICARBONATO FOTOCROMÁTICO **UV**	$	$
7	1	BIFOCAL SENCILLO CR-39 **UV**	$	$
8	1	BIFOCAL CR-39 FOTOCROMÁTICO **UV**	$	$
9	1	BIFOCAL HI INDEX **UV**	$	$
10	1	BIFOCAL FOTOCROMÁTICO HI INDEX **UV**	$	$
11	1	BIFOCAL POLICARBONATO **UV**	$	$
12	1	BIFOCAL POLICARBONATO FOTOCROMÁTICO **UV**	$	$
13	1	PROGRESIVO SENCILLO CR-39 **UV**	$	$
14	1	PROGRESIVO CR-39 FOTOCROMÁTICO **UV**	$	$
15	1	PROGRESIVO HI INDEX **UV**	$	$
16	1	PROGRESIVO FOTOCROMÁTICO HI INDEX **UV**	$	$
17	1	PROGRESIVO POLICARBONATO **UV**	$	$
18	1	PROGRESIVO POLICARBONATO FOTOCROMÁTICO **UV**	$	$
19	1	MONOFOCAL SENCILLO CR-39 **OTTIMO BLUE**	$	$
20	1	MONOFOCAL CR-39 FOTOCROMÁTICO **OTTIMO BLUE**	$	$
21	1	MONOFOCAL HI INDEX **OTTIMO BLUE**	$	$
22	1	MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO HI INDEX **OTTIMO BLUE**	$	$
23	1	MONOFOCAL POLICARBONATO **OTTIMO BLUE**	$	$
24	1	MONOFOCAL POLICARBONATO FOTOCROMÁTICO **OTTIMO BLUE**	$	$
25	1	BIFOCAL SENCILLO CR-39 **OTTIMO BLUE**	$	$

26	1	BIFOCAL CR-39 FOTOCROMÁTICO **OTTIMO BLUE**	$	$
27	1	BIFOCAL HI INDEX **OTTIMO BLUE**	$	$
28	1	BIFOCAL FOTOCROMÁTICO HI INDEX **OTTIMO BLUE**	$	$
29	1	BIFOCAL POLICARBONATO **OTTIMO BLUE**	$	$
30	1	BIFOCAL POLICARBONATO FOTOCROMÁTICO **OTTIMO BLUE**	$	$
31	1	PROGRESIVO SENCILLO CR-39 **OTTIMO BLUE**	$	$
32	1	PROGRESIVO CR-39 FOTOCROMÁTICO **OTTIMO BLUE**	$	$
33	1	PROGRESIVO HI INDEX **OTTIMO BLUE**	$	$
34	1	PROGRESIVO FOTOCROMÁTICO HI INDEX **OTTIMO BLUE**	$	$
35	1	PROGRESIVO POLICARBONATO **OTTIMO BLUE**	$	$
36	1	PROGRESIVO POLICARBONATO FOTOCROMÁTICO **OTTIMO BLUE**	$	$
			SUBTOTAL	
			I.V.A.	
			TOTAL PARTIDA ÚNICA	

Anotar el importe total de la propuesta con letra

Nota: además deberá anotarse en el presente cuadro lo siguiente:

La vigencia de los precios (deberán ser fijos y firmes durante 60 días naturales contados a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones).

Moneda que cotiza, pesos mexicanos.

Nombre y firma del representante legal del participante

Anexo 2-B
"Propuesta Económica"

DATOS DEL PARTICIPANTE:	
NOMBRE:	
PROCEDIMIENTO:	**Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Presencial ITP11/2026**
OBJETO:	**"Contratación de servicios de óptica para el personal académico, administrativo y de confianza de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos".**

Partida Única
Contratación de servicios de óptica para el personal académico, administrativo y de confianza de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos

SUBPARTIDA	UNIDAD	CONCEPTO/DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL (PUX1)	I.S.R. (SUBTOTAL SUBPARTIDA) POR 1.25%)	I.V.A. (SUBTOTAL POR 16%)
1	1	MONOFOCAL SENCILLO CR-39 **UV**	$	$		
2	1	MONOFOCAL CR-39 FOTOCROMÁTICO **UV**	$	$		
3	1	MONOFOCAL HI INDEX **UV**	$	$		
4	1	MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO HI INDEX **UV**	$	$		
5	1	MONOFOCAL POLICARBONATO **UV**	$	$		
6	1	MONOFOCAL POLICARBONATO FOTOCROMÁTICO **UV**	$	$		
7	1	BIFOCAL SENCILLO CR-39 **UV**	$	$		
8	1	BIFOCAL CR-39 FOTOCROMÁTICO **UV**	$	$		
9	1	BIFOCAL HI INDEX **UV**	$	$		
10	1	BIFOCAL FOTOCROMÁTICO HI INDEX **UV**	$	$		
11	1	BIFOCAL POLICARBONATO **UV**	$	$		
12	1	BIFOCAL POLICARBONATO FOTOCROMÁTICO **UV**	$	$		
13	1	PROGRESIVO SENCILLO CR-39 **UV**	$	$		
14	1	PROGRESIVO CR-39 FOTOCROMÁTICO **UV**	$	$		
15	1	PROGRESIVO HI INDEX **UV**	$	$		
16	1	PROGRESIVO FOTOCROMÁTICO HI INDEX **UV**	$	$		
17	1	PROGRESIVO POLICARBONATO **UV**	$	$		
18	1	PROGRESIVO POLICARBONATO FOTOCROMÁTICO **UV**	$	$		

19	1	MONOFOCAL SENCILLO CR-39 **OTTIMO BLUE**	$	$		
20	1	MONOFOCAL CR-39 FOTOCROMÁTICO **OTTIMO BLUE**	$	$		
21	1	MONOFOCAL HI INDEX **OTTIMO BLUE**	$	$		
22	1	MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO HI INDEX **OTTIMO BLUE**	$	$		
23	1	MONOFOCAL POLICARBONATO **OTTIMO BLUE**	$	$		
24	1	MONOFOCAL POLICARBONATO FOTOCROMÁTICO **OTTIMO BLUE**	$	$		
25	1	BIFOCAL SENCILLO CR-39 **OTTIMO BLUE**	$	$		
26	1	BIFOCAL CR-39 FOTOCROMÁTICO **OTTIMO BLUE**	$	$		
27	1	BIFOCAL HI INDEX **OTTIMO BLUE**	$	$		
28	1	BIFOCAL FOTOCROMÁTICO HI INDEX **OTTIMO BLUE**	$	$		
29	1	BIFOCAL POLICARBONATO **OTTIMO BLUE**	$	$		
30	1	BIFOCAL POLICARBONATO FOTOCROMÁTICO **OTTIMO BLUE**	$	$		
31	1	PROGRESIVO SENCILLO CR-39 **OTTIMO BLUE**	$	$		
32	1	PROGRESIVO CR-39 FOTOCROMÁTICO **OTTIMO BLUE**	$	$		
33	1	PROGRESIVO HI INDEX **OTTIMO BLUE**	$	$		
34	1	PROGRESIVO FOTOCROMÁTICO HI INDEX **OTTIMO BLUE**	$	$		
35	1	PROGRESIVO POLICARBONATO **OTTIMO BLUE**	$	$		
36	1	PROGRESIVO POLICARBONATO FOTOCROMÁTICO **OTTIMO BLUE**	$	$		
				SUMATORIA SUBTOTAL	**SUMATORIA I.S.R.**	**SUMATORIA I.V.A**
				TOTAL	**SUMATORIA SUBTOTAL + SUMATORIA I.V.A. - SUMATORIA I.S.R.**	

ANOTAR EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA

Nota: Además deberá anotarse en el presente cuadro lo siguiente:

La vigencia de los precios (deberán ser fijos y firmes durante 60 días naturales a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones.)

Moneda que cotiza, pesos mexicanos.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE

Anexo 3
"Lista de Verificación de Documentos"

Procedimiento: **ITP11/2026** Fecha: _____

Nombre del Prestador:_____

Los participantes deberán exhibir la documentación en el siguiente orden:

No.	Descripción	Presentado (Cumple)	
		SI	NO
1	Que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, así como el contenido de estas bases y las modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones. **Anexo 4 Formato A**. **Escrito libre.**		
2	Que, con el objeto de acreditar su personalidad, **está registrado en el Padrón de Proveedores** de la Universidad y **cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada**, proporcionando los siguientes datos: **a) Del participante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante tratándose de **personas morales,** además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y de haberlas sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, **tratándose de personas físicas, deberá referirse su actividad económica preponderante,** y **b) Del representante del participante:** datos de las escrituras públicas en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. **Anexo 4 Formato B. Muestra obligatorio.**		
3	Que es de **nacionalidad mexicana** y cumple con lo señalado por el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. **Anexo 4 Formato C. Escrito libre.**		
4	Que el participante, los socios o asociados no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los **artículos 71 y 90** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **artículo 24** del Reglamento General		

	de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. **Anexo 4 Formato D. Escrito libre.**		
5	Que **por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá** de adoptar conductas para que los funcionarios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, **induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento** u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas. **Anexo 4 Formato E. Escrito libre.** Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 fracción IX del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.		
6	Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales a la fecha de la presentación de la proposición, debiendo anexar la **constancia de situación fiscal y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales** que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) **no mayor a 30 días naturales** al acto de presentación y apertura de proposiciones, **aceptando en compromiso con la transparencia hacer pública la información de la opinión, anexando la captura de pantalla del sitio de internet del SAT donde autoriza hacer público el resultado de su opinión de cumplimiento,** lo anterior para dar cumplimiento al **artículo 32-D** del Código Fiscal de la Federación. Asimismo, deberá anexar **copia simple de una factura** para verificar sus datos fiscales. **Anexo 4 Formato F. Escrito libre.**		
7	Que se encuentra al corriente de sus **obligaciones en materia de seguridad social,** debiendo anexar la **opinión de cumplimiento** que emite el **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) no mayor a 30 días naturales** al acto de presentación y apertura de proposiciones. **Anexo 4 Formato G. Escrito libre.**		
8	Que se encuentra al corriente de sus **obligaciones en materia de aportaciones patronales,** debiendo anexar la **constancia de no adeudo** que emite el **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) no mayor a 30 días naturales** al acto de presentación y apertura de proposiciones. **Anexo 4 Formato H. Escrito libre.**		
9	Que **no ha generado algún conflicto legal** a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, o bien, que haya intervenido o esté interviniendo como colitigante o tercero llamado a juicio en algún asunto penal, laboral, administrativo o de cualquier otra índole. **Anexo 4 Formato I. Escrito libre.**		
10	Que tiene **interés en participar** por sí o en representación de un tercero en el procedimiento de **Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Presencial ITP11/2026** "**Contratación de servicios de óptica para el personal académico, administrativo y de confianza de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos"** de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos**. Anexo 4 Formato J. Escrito libre.**		

11	Que no se encuentra **suspendido o inhabilitado temporal o definitivamente como proveedor** de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y título sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **Anexo 4 Formato K. Escrito libre.**		
12	Que el participante, socios y/o accionistas que ejercen control sobre la sociedad, **no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés**, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. **Anexo 4 Formato L. Escrito libre.**		
13	Que su **oferta permanecerá vigente sesenta días naturales** contados a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. **Anexo 4 Formato M. Escrito libre.**		
14	Que garantiza que los bienes están **libres de defectos** atribuibles al diseño, los materiales o proceso de manufactura y responde por la **calidad del servicio** en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable. **Anexo 4. Formato N. Escrito libre.**		
15	Que los bienes a entregar serán **nuevos, originales, en estuche rígido y paño de microfibra para limpieza, de calidad aceptable para la Universidad,** comprometiéndose en caso de que los bienes lleguen deteriorados, dañados o no correspondan a lo solicitado, deberán ser **sustituidos en un término no mayor a diez días hábiles a partir de que la óptica tenga conocimiento del hecho. Anexo 4. Formato O. Escrito libre.**		
16	Que cuenta con la **experiencia y capacidad técnica** para realizar el estudio integral de **optometría** a través de optometristas titulados o técnicos certificados, y que cuenta con las sucursales para **cubrir la zona geográfica de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos** y brindar atención al personal académico, administrativo y de confianza de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. **Anexo 4. Formato P. Escrito libre.**		
17	Recibo de **muestras físicas** representativas de los armazones y micas de las tecnologías aceptadas conforme al **Anexo N°. 1 "Especificación técnica de los bienes y/o servicios"** (monofocales, bifocales, progresivos, alto índice, policarbonato, CR-39, filtros antirreflejantes, y filtros para la luz azul), para verificar la resistencia de los materiales (acetato, metal, policarbonato) y bisagras, micas testigo que demuestren los tratamientos solicitados (mica con filtro de luz azul o con tratamiento antirreflejante) para comprobar la calidad del laboratorio óptico. El participante deberá entregar **muestras físicas** en el **Almacén Central** de la Universidad **hasta las doce horas del día veintinueve de octubre de la presente anualidad,** para tal efecto deberá presentar el **recibo de muestras físicas**. **Anexo 4. Formato Q. Muestra obligatorio.**		

18	Que se compromete a entregar los **lentes completos (armazón y lentes graduados) con manual de uso, en estuche rígido con paño de microfibra para limpieza y solución limpiadora,** en un **plazo no mayor a diez días hábiles** siguientes a la realización del estudio óptico. **Los lentes se entregarán en la sucursal de la óptica elegible por el beneficiario.** A solicitud de la Dirección de Personal, también se podrá implementar módulos en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en los lugares, días y horario asignado para realizar campaña de entrega de lentes. **Anexo 4 Formato R. Escrito libre.**		
19	**Carta garantía** en la que se compromete a hacer válidas **hasta en tres ocasiones,** las siguientes garantías: **Anexo 4 Formato S. Escrito libre.** • **1 año en armazón por defectos de fabricación.** • **180 días naturales en graduación.**		
20	Que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto **obtener un beneficio o ventaja indebida** en el presente procedimiento. **Anexo 4 Formato T. Escrito libre.**		
21	Que en caso de resultar ganador, **no podrá subcontratar a otro participante** que haya participado en el procedimiento. **Anexo 4 Formato U. Escrito libre.**		
22	Anexar **copia simple del comprobante de pago de las bases** del presente procedimiento.		
23	Deberán presentar **en original o copia certificada y copia simple para cotejo,** la **documentación legal** siguiente: **Personas físicas:** • Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional. • Constancia de Situación Fiscal. • Clave Única de Registro de Población. • Identificación oficial vigente del representante legal (credencial para votar expedida por el instituto nacional electoral, pasaporte, cédula profesional. Tratándose de extranjeros el documento migratorio vigente que corresponda, emitido por la autoridad competente, certificado de matrícula consular de la circunscripción donde se encuentre el connacional, o de cualquier otro documento oficial. • Comprobante de domicilio no mayor a treinta días naturales. • Estado de cuenta que contenga la CLABE interbancaria. • Escrito de solicitud de pago por transferencia indicando el número de cuenta de cheques registrada a su nombre, que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos. **Personas morales:** • Acta constitutiva de la empresa y última modificación inscritas en el Registro Público de Comercio que corresponda.		

	• Poder notarial en el cual se faculte expresamente al representante para celebrar contratos. • Constancia de Situación Fiscal. • Identificación oficial vigente del representante legal (credencial para votar expedida por el instituto nacional electoral, pasaporte, cédula profesional. Tratándose de extranjeros el documento migratorio vigente que corresponda, emitido por la autoridad competente, certificado de matrícula consular de la circunscripción donde se encuentre el connacional, o de cualquier otro documento oficial. • Comprobante de domicilio no mayor a treinta días naturales. • Estado de cuenta que contenga la CLABE interbancaria. • Escrito de solicitud de pago por transferencia indicando el número de cuenta de cheques registrada a su nombre, que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos. La **documentación legal** podrá entregarse a elección del participante, **dentro o fuera del sobre que la contenga.**		

	Si	No
Se acepta propuesta técnica		

Documentación correspondiente a la propuesta económica

Documento solicitado	**Presentado** Si	No
La cotización de los servicios ofertados, indicando el precio unitario, subtotal y el importe total. **Anexo 2.**		

Monto total de la propuesta:

SUBTOTAL:	$
IVA:	$
TOTAL:	$

	Si	No
Se acepta propuesta económica		

Nota:
Para mejor conducción de este concurso, preferentemente se deberán utilizar los formatos integrados a la misma, los cuales contienen los datos mínimos necesarios.
Podrán utilizar documentos membretados de su empresa los cuales deberán cumplir cuando menos con los datos solicitados en cada formato.
El presente formato, servirá como guía para la recepción de la documentación; la convocante recibe la documentación en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las propuestas.

Anexo 4

"Formatos para la Presentación de los Requisitos Solicitados por la Convocante"

Formato B
Formato de Acreditación

Declaración bajo protesta de decir verdad

Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
Presente:

____(Nombre)___, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el procedimiento **N**° (número del procedimiento) a nombre y representación de: (persona física o moral).

Persona física y moral:
Registro federal de contribuyentes:
Domicilio: _____
Colonia: _____
C.P. _____
Delegación o municipio: _____
Entidad federativa:_____
Teléfono:_____Fax:_____
Correo Electrónico: _____
Descripción del objeto social: _____

Persona moral:
Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ fecha: _____Registro Público de la Propiedad y el Comercio: _____ y fecha _____ nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma: _____

Relación de accionistas:
Apellido paterno **Apellido materno** **Nombre (s)**
Reformas al acta constitutiva: _____
Nombre del apoderado o representante: _____
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: _____
Escritura pública número: _____ fecha: _____
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: _____

(lugar y fecha)
protesto lo necesario
(firma)

A T E N T A M E N T E
(Nombre y firma del representante
o apoderado legal de la empresa)

Anexo 4

"Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la convocante"

Formato Q
RECIBO DE MUESTRAS FÍSICAS
Formato Obligatorio

DATOS DEL PARTICIPANTE:	
NOMBRE:	
PROCEDIMIENTO:	**Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Presencial ITP11/2026**
OBJETO:	**"Contratación de servicios de óptica para el personal académico, administrativo y de confianza de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos".**

Por medio del presente se hace constar que se hace entrega de muestra física del bien y/o muestra física representativa del material que se utilizará para su fabricación de las siguientes partidas:

Subpartida	Descripción
No.	Proporcionar la descripción del lente a cotizar.

Lo anterior para efectos de las partidas ofertadas en la propuesta técnica y económica.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y firma del representante legal)

Nota: En caso de que el licitante no oferte partidas del rubro de mobiliario, deberá presentar el formato con la leyenda **"NO APLICA".**

Anexo 5
"Formato para Fianza de Cumplimiento"
(Se deberá cumplir con este requisito en caso de resultar adjudicado)

(Nombre de la afianzadora), en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los artículos 11° y 36 de la ley de instituciones de seguros y fianzas, se constituye fiadora por la suma de**: (anotar el importe que proceda dependiendo del porcentaje al contrato sin incluir el IVA)** ----------

Ante: la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, para garantizar por (nombre o denominación social de la empresa), con domicilio en (domicilio de la empresa), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato de (especificar qué tipo de contrato. sí es de adquisición, prestación de servicio. etc.) número (número de contrato) de fecha (fecha de suscripción), que se adjudicó a dicha empresa con motivo del (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, procedimiento de invitación pública nacional, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa y en su caso el número de esta), relativo a (objeto del contrato); la presente fianza, **tendrá una vigencia de (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, contados a partir de la suscripción del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos y medios de defensa legales que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes y hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente; afianzadora (especificar la institución. afianzadora que expide la garantía), expresamente se obliga a pagar a la universidad la cantidad garantizada o la parte proporcional de la misma, posteriormente a que se le hayan aplicado al (Prestador, prestador de servicio, etc.) la totalidad de las penas convencionales establecidas en la cláusula (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) del contrato de referencia, mismas que no podrán ser superiores a la suma que se afianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el fiado, así mismo, la presente garantía solo podrá ser cancelada a solicitud expresa y previa autorización por escrito de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, afianzadora (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), expresamente consiente: **a)** Que la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, **b)** Que la fianza estará vigente hasta que se cumpla con el objeto del contrato a entera satisfacción de la contratante", durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, **c)** Que la garantía de cumplimiento sólo podrá ser cancelada una vez que se haya dado cumplimiento total al objeto contratado. asimismo las partes están de acuerdo en que dicha fianza solo podrá ser cancelada con autorización expresa y por escrito que otorgue "la contratante a "el Prestador" en la que exprese su conformidad y entera satisfacción con los bienes recibidos, **d)** Que para liberar la fianza es requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la contratante", **e)** Que la institución afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley de instituciones de seguros y fianzas vigente para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, renunciando al derecho que le otorga la legislación señalada, **f)** "El Prestador" asume y consiente que para el caso de que la Universidad Autónoma del Estado de Morelos lo demande con motivo del incumplimiento, la fianza será exhibida en juicio para garantizar los posibles danos y perjuicios que llegasen a suceder, y en caso de no comparecer y existiere alguna condena se compromete a cubrir como daño indemnizatorio a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, una cantidad igual a lo que arroje la condena a favor del demandante, **g)** Que en caso de incumplimiento por parte del Prestador a cualquiera de las obligaciones contenidas en el pedido, la universidad podrá presentar reclamación de la misma dentro del periodo de vigencia establecido en el mismo, e incluso, dentro del plazo de **diez meses**, contados a partir del día siguiente en que concluya la vigencia del contrato, o bien, a partir del día siguiente en que la universidad notifique por escrito al Prestador la rescisión del instrumento jurídico; **h)** Que si es prorrogado el plazo establecido para el cumplimiento del contrato, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; **i)** Que la fianza continuará vigente durante la substanciación de todos los recursos y medios de defensa legales que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, afianzadora (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), admite expresamente someterse indistintamente, y a elección del beneficiario, a cualesquiera de los procedimientos legales establecidos en la ley de instituciones de seguros y fianzas en vigor o, en su caso, a través del procedimiento que establece el artículo 63 de la ley de protección y defensa al usuario de servicios financieros vigente. Fin de texto. ----------

Anexo 6
"Modelo de contrato"
** Este modelo de contrato, no es el definitivo, por lo que es susceptible de modificación, en base a la adjudicación

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE", REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL APODERADO LEGAL) EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE (NOMBRE DEL PARTICIPANTE ADJUDICADO PERSONA FÍSICA O MORAL), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) EN SU CARÁCTER DE (APODERADO, ADMINISTRADOR ÚNICO) Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMO QUE SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.· DECLARA "LA CONTRATANTE":

I.1.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, promulgada el 21 de mayo de 2008, es un Organismo Público Autónomo del Estado de Morelos con plenas facultades de gestión y control presupuestal, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyos fines son la prestación de servicios públicos de educación de los tipos de medio superior y superior, de Investigación, de difusión de la cultura y extensión de los servicios.

I.2.- Que la finalidad de la Universidad es el fortalecimiento y transformación de la sociedad a través de la ciencia, la educación y la cultura. En la consecución de esta finalidad la Institución tendrá como objetivo primordial insertarse eficiente y creativamente en su entorno, que no será sólo un campo de estudio si no, fundamentalmente, objeto de la transformación sobre el que se debe ejercer una permanente función crítica para la construcción de propuestas innovadoras y líneas de investigación encaminadas al desarrollo humano.

I.3.- Su apoderada legal cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, personalidad que acredita en términos de la Escritura Pública número _____de fecha _____ de ____ del año _____, pasada ante la fe del _____, Notario Público número ____ y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la _____ Demarcación Notarial en la Ciudad de _____ Estado de _____, mismas que no le han sido revocadas, ni en forma alguna modificadas.

I.4. - Que la Dirección de Personal requiere otorgar la prestación de hasta 1,780 lentes para el personal académico, administrativo y de confianza de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Asimismo, se obliga a supervisar el debido cumplimiento del presente instrumento de conformidad con la descripción detallada que se contiene en la propuesta técnica y económica de "El PROVEEDOR", misma que ha sido previamente avalada por él en su carácter de área usuaria requirente de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

I.5.- Derivado de la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas nacional presencial número ITP11/2026 relativo "Contratación servicios de óptica para el personal académico, administrativo y de confianza de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos", mediante acta de fallo de fecha_____, se adjudicó a la persona (física o moral) _____, en razón de que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases de invitación y aprobados por la Dirección de Personal, por lo que reúne las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y por tanto garantiza el cumplimiento de sus obligaciones.

I.6.- Que se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la secretaria de hacienda y Crédito Público con clave de Registro Federal de Contribuyentes número UAE671122G49.

I.7.- Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Universidad número 1001, colonia Chamilpa, Código Postal 62209 en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

II. DECLARA "EL PRESTADOR":

II.1. Que es una Sociedad _____, debidamente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la Escritura Pública número _____, volumen _____, página ___ de fecha __ de ____ del año ___, pasada ante la fe del Lic. _____, titular de la Notaría Pública número _____ y del Patrimonio Inmobiliario Federal, de la ____ Demarcación Notarial en la Ciudad de _____ Estado de _____.

II.2. Que de conformidad con su estatus dentro de su objeto social tiene como una de sus actividades la _____.

II.3. Que el (a) C. _____, en su carácter de _____, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico a nombre de su presentada y obligarla en términos de ley, tal como lo acredita en la escritura pública número _____, volumen _____, página ____, de fecha ____ de ____ del año _____, pasada ante la fe del _____ Notario Público número ___, de la ____ Demarcación Notarial en el Estado de _____, de la que se desprende que es _____, manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas en dicha Escritura Pública no le han sido revocadas ni en forma alguna modificadas a la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico. Identificándose en este acto con credencial para votar número _____, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.4. Que se encuentra inscrita con el número de folio ___ ante en Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas con el aviso de registro número _____, emitido por la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo, bajo los siguientes números de folio y actividades u obras especializadas: folio _____, actividad: _____.

II.5. Que dispone de los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para cumplir con el objeto materia de este instrumento jurídico y que los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del presente contrato, aun y cuando la vigencia del servicio sea prorrogada.

II.6. Que se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria de la secretaria de hacienda y Crédito Público con clave de Registro Federal de Contribuyentes número _____; así como observando y cumpliendo con lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.7. Que señala como su domicilio legal, para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos inherentes a este instrumento jurídico, el ubicado en calle _____.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

Que se reconocen expresamente la personalidad jurídica con que se ostentan, para todos los efectos legales del presente contrato, que en su suscripción no existe coacción, error, dolo, mala fe, violencia ni enriquecimiento ilícito de ninguna de ellas; y de conformidad con lo anterior se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – DEL OBJETO. - "El Prestador" se obliga a proporcionar los servicios de óptica para el personal académico, administrativo y de confianza de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, de conformidad con los términos de la propuesta técnica- económica de fecha _____ que contiene la "Especificación técnica del servicio", y como Anexo Uno forma parte del contrato.

SEGUNDA. – DE LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. - La prestación del servicio de óptica se realizará mediante el sistema de vales que emita la Dirección de Personal de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, a nombre del trabajador académico, administrativo y de confianza, para ser canjeado, a libre elección del trabajador, en cualquiera de las ópticas y sucursales adjudicatarias que operen en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

A) **Verificación de identidad. –** Previo a la entrega de cualquier servicio con cargo al Vale, la óptica adjudicataria deberá exigir al solicitante identificación oficial vigente con fotografía cuyo nombre coincida con el impreso en el Vale, debiendo conservar copia de dicha identificación y recabar la firma del beneficiario como acuse de recibo. La inobservancia de este requisito exime a "La Universidad" de la obligación de pago respecto del servicio de que se trate, sin perjuicio de las penas convencionales y causales de rescisión aplicables.

B) Entrega en instalaciones universitarias. La entrega física de los lentes y armazón al trabajador beneficiario se realizará en las instalaciones que para tal efecto designe "La Universidad", en las fechas y horarios que la Dirección de Personal comunique con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación a la óptica adjudicataria y al padrón de beneficiarios programados. Personal de la Dirección de Personal verificará, previo a autorizar la entrega, que la identificación oficial vigente con fotografía presentada corresponda al nombre impreso en el Vale, y recabará la firma del trabajador como acuse de recibo adicional al señalado en el inciso D). La óptica adjudicataria conservará la responsabilidad por la calidad, garantía y condiciones del producto entregado; la intervención de "La Universidad" en el punto de entrega se limita a la verificación de identidad y no genera depósito ni responsabilidad de guarda a su cargo. En caso de inasistencia del trabajador en la fecha programada, se reprogramará una nueva fecha dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

C) Traslado de responsabilidad por entrega indebida. Si la óptica adjudicataria entrega el servicio sin verificar la identidad del solicitante conforme a los incisos D) y E), o a personal distinta del titular del Vale, el gasto correspondiente no será reconocido ni pagado por "La Universidad" y correrá a cargo de la óptica, con independencia de que ésta hubiere incurrido en negligencia o hubiere sido inducida a error por un tercero.

D) Auditoría y verificación posterior. "La Universidad" se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento durante la vigencia del contrato y sin previo aviso, los acuses de recibo y copias de identificación de una muestra de Vales, como mecanismo de control aleatorio. El incumplimiento reiterado de la óptica adjudicataria en la conservación de dichos soportes será causal de rescisión.

E) Protección de datos personales. Las copias de identificación oficial recabadas conforme a los incisos D) y E) constituyen datos personales en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. La óptica adjudicataria se obliga a utilizarlas exclusivamente para acreditar ante "La Universidad" la entrega del servicio al beneficiario correcto, a no emplearlas para ningún otro fin, y a resguardarlas o destruirlas conforme al aviso de privacidad que "La Universidad" tenga registrado para este trámite, siendo responsable frente a "La Universidad" y frente al titular de los datos por cualquier tratamiento indebido.

La óptica deberá realizar el estudio integral de **optometría** a través de optometristas titulados o técnicos certificados, y entregará los **lentes completos (armazón y lentes graduados) con manual de uso, en estuche rígido con paño de microfibra para limpieza y solución limpiadora,** en un **plazo no mayor a diez días hábiles** siguientes a la realización del estudio óptico. A solicitud de la Dirección de Personal implementará módulos en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en los lugares, días y horario asignado para realizar campaña de entrega de lentes.

Los bienes deberán estar **libres de defectos** atribuibles al diseño, los materiales o proceso de manufactura.

El trabajador académico, administrativo y de confianza universitario, firmará de conformidad la recepción de los lentes a entera satisfacción en el vale correspondiente.

Si el trabajador elige un armazón de diseñador o tratamiento premium que supere el valor del vale, el trabajador absorberá la diferencia económica con tarjeta o efectivo, directamente en la sucursal de la óptica.

TERCERA. - DEL LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. - La óptica deberá realizar el estudio integral de **optometría** a través de optometristas titulados o técnicos certificados, en las sucursales con las que cuenta para **cubrir la zona geográfica de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos** y brindar atención al personal académico, administrativo y de confianza de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

CUARTA. – MONTO DEL CONTRATO. – El monto del contrato será por un subtotal de $_____ (_____ M.N.) más el 16% por concepto de I.V.A. por la cantidad de $_____ (_____ M.N.), lo que arroja un importe total de $_____ (_____ M.N.)

QUINTA. - DE LOS PRECIOS FIJOS. - Los precios unitarios del servicio permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

SEXTA.- DE LA FORMA CONDICIONES Y LUGAR DE PAGO. - El pago se efectuará en moneda nacional, con recursos del subsidio estatal 2026, en uno o varios pagos progresivos que se realizarán tras la entrega de los lentes y recepción a entera satisfacción de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, a través de la Dirección de Personal.

Las facturas deberán tener los sellos de recibido de la Dirección de Personal. La fecha de pago no podrá exceder de diecisiete días hábiles contados a partir de la entrega de la factura.

El pago será tramitado por la Dirección de Personal y será cubierto previa entrega del comprobante fiscal digital de "El Prestador" que deberá contener los requisitos fiscales que señala la legislación vigente en la materia, de forma mensual conforme a los servicios devengados a entera satisfacción de "La Contratante".

La cantidad señalada como contraprestación compensa de manera total a "El Prestador" por el servicio que será proporcionado a "La Contratante", por lo que "El Prestador" no podrá exigir retribución adicional alguna por ningún otro concepto.

SÉPTIMA. – DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS. - "El Prestador" queda obligado ante "La Contratante" a responder de la calidad de los servicios objeto del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en la prestación de los mismos, "El Prestador" o el personal a su cargo, y en los términos señalados en este contrato.

OCTAVA. - DE LA SUPERVISIÓN. - La Dirección de Personal será el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, conforme a lo establecido en el artículo 129 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

NOVENA. - DE LA VIGENCIA. - La contratación comprenderá el ejercicio fiscal 2026, con vigencia del 03 al 30 de noviembre de 2026, lo anterior, conforme al artículo 26 fracción XI del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

DÉCIMA. – DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". · Será responsable "El Prestador" por la calidad del servicio materia del presente contrato conforme con las siguientes obligaciones que se señalan:

I. Brindar el servicio de conformidad con los términos y condiciones consignadas en el presente contrato y en la propuesta técnica y económica, que forman parte integral del presente instrumento como Anexo 1 de conformidad con los requerimientos del área usuaria, es decir, la Dirección de Personal.

II. Garantizar que los servicios sean proporcionados con la calidad, el personal, supervisión y periodicidad convenida a entera satisfacción de "La Contratante".

III. Los resultados del servicio deberán entregarse en ajuste a las especificaciones indicadas en este contrato y el Anexo 1 que forma parte del presente instrumento jurídico, a las indicaciones que al respecto reciba de "La Contratante" y a las técnicas aplicables al servicio contratado.

IV. "El Prestador" se obliga a responder de la totalidad de los daños y perjuicios que llegare a ocasionar a "La Contratante" sus trabajadores o a terceros, causados por este durante la prestación del servicio, originado por la falta de supervisión o negligencia de "El Prestador".

V. No ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los derechos de cobro previa autorización por escrito de "La Contratante".

VI. La óptica se encargará de presentarse con auto refractómetro, caja de prueba optométrica, lensometro, mesas para los aparatos mencionados y extensiones para llevar a cabo los exámenes visuales, así como los desinfectantes de aparatos y el área en la que los clientes realicen su examen visual.

VII. Una vez realizado el estudio óptico al trabajador la óptica tendrá hasta 10 días hábiles para la entrega de los lentes un manual de uso, solución limpiadora, estuche y paño de limpieza para lentes, los cuales entregarán nuevos, en su empaque original del fabricante, en adecuadas condiciones para su uso, de buena calidad con el producto.

VIII. A garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contraídas con la suscripción del presente instrumento jurídico, para lo cual "El Prestador" deberá entregar en tiempo y forma la garantía que al efecto constituya en los términos referidos en este contrato por el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA PRIMERA. – DE LAS OBLIGACIONES DE "LA CONTRATANTE". – "La Contratante" tendrá las siguientes obligaciones que se señalan:

1. Efectuar el pago por los servicios efectivamente proporcionados a entera satisfacción del área usuaria.
2. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones de "El Prestador" la Dirección de Personal, se compromete a hacerlo del conocimiento de la Dirección de Recursos Materiales, para efecto de aplicación de las penas convencionales, estipuladas en el presente instrumento jurídico, en caso contrario, la no aplicación de las penalizaciones será responsabilidad del área usuaria de los servicios.

DÉCIMA SEGUNDA.· DE LOS PAGOS EN EXCESO.· Si "El Prestador" no cumpliera cabalmente con las obligaciones derivadas de este contrato sin justificación alguna y "La Contratante" hubiere efectuado pagos correspondientes a servicios cuya realización no esté debidamente comprobada, "El Prestador" se obliga a reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, en una sola exhibición, conforme al procedimiento establecido por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, calculándose los cargos sobre las cantidades pagadas en exceso y computándose por días calendario desde la fecha en que se haya realizado el pago hasta aquella en que "El Prestador" ponga efectivamente las cantidades a disposición de "La Contratante"

En caso de rescisión del contrato, "El Prestador" deberá reintegrar en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más el interés legal señalado por la ley, conforme a lo indicado en esta cláusula. Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "La Contratante".

DÉCIMA TERCERA. - DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "El Prestador" se obliga a no subcontratar o ceder en forma parcial o total a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en términos de la ley al efecto aplicable. Para el caso de que "El Prestador" requiera ceder los derechos de cobro derivados del presente instrumento jurídico deberá contar con la autorización previa y por escrito de "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA CUARTA. – DE LA CONFIDENCIALIDAD. - "El Prestador" está de acuerdo en que la información que se maneje en la ejecución del presente contrato, recibirá un trato estrictamente confidencial, en caso de no respetarse se procederá de conformidad a lo dispuesto por el artículo 151 del Código Penal para el Estado de Morelos, vigente.

Así mismo, "El Prestador" está obligado a conducirse con ética profesional y absoluta discreción en el manejo de la información y documentación que se encuentre en su posesión, sea impresa, electrónica o que por cualquier otro medio le haga de su conocimiento "La Contratante" para consecución del objeto del contrato, debiendo manejarla con el carácter de confidencial, y no divulgar dicha información a terceros. Con fundamento en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento.

DÉCIMA QUINTA. – DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. – Para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 43 del del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato, "El Prestador" se obliga a constituir, presentar y mantener vigente durante todo el tiempo que dure la vigencia del instrumento jurídico, incluso si los mismos son prorrogados, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, una póliza de fianza expedida por una Institución afianzadora legalmente constituida y autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, expedido en favor de "La contratante" por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato sin considerar el I. V.A. y antes de cualquier descuento, a efecto de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones consignadas en el contrato y deberá presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato de conformidad con lo siguiente:
a) Que la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.
b) Que la fianza estará vigente hasta que se cumpla con el objeto del contrato a entera satisfacción de "La Contratante", durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
c) Que la garantía de cumplimiento sólo podrá ser cancelada una vez que se haya dado cumplimiento total al objeto contratado. Asimismo, "Las Partes" están de acuerdo en que dicha fianza solo podrá ser cancelada con autorización expresa y por escrito que otorgue "La Contratante" a "El Prestador" en la que exprese su conformidad y entera satisfacción con los servicios recibidos,
d) Que para liberar la fianza es requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "La Contratante".

e) Que la institución afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas vigente para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, renunciando al derecho que le otorga la legislación señalada.
f) "El Prestador" asume y consiente que para el caso de que la Universidad Autónoma del Estado de Morelos lo demande con motivo del incumplimiento, la fianza será exhibida en juicio para garantizar los posibles daños y perjuicios que llegasen a suceder, y en caso de no comparecer y existiere alguna condena se compromete a cubrir como daño indemnizatorio a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, una cantidad igual a lo que arroje la condena a favor del demandante.
g) Que, en caso de incumplimiento por parte de "El Prestador" a cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, podrá presentar reclamación de la misma dentro del periodo de vigencia establecido en el mismo, e incluso, dentro del plazo de diez meses, contados a partir del día siguiente en que concluya la vigencia del contrato, o bien, a partir del día siguiente en que la Universidad notifique por escrito a "El Prestador" la rescisión del instrumento jurídico.
h) Que, si es prorrogado el plazo establecido para el cumplimiento del contrato, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.
i) Que la fianza continuará vigente durante la substanciación de todos los recursos y medios de defensa legales que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de "Las Partes", hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, afianzadora (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), admite expresamente someterse indistintamente, y a elección del beneficiario, a cualesquiera de los procedimientos legales establecidos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor, o en su caso, a través del procedimiento que establece el artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios financieros vigente.

DÉCIMA SEXTA. – DE LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - "La Contratante" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- **a.** Cuando "El Prestador" no cumpla con el servicio en los términos y condiciones requeridos por "La Contratante"
- **b.** Cuando "El Prestador" no cumpla alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- **c.** Cuando se rescinda administrativamente el contrato.
- **d.** Cuando durante la vigencia del contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior a la propuesta.
- **e.** Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje de la garantía de cumplimiento.
- **f.** Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. - PENAS CONVENCIONALES. – La Convocante aplicará una pena convencional por cada día de atraso o incumplimiento en la prestación del servicio, equivalente al **0.5% (cero punto cinco por ciento)** diario al millar (días hábiles) y hasta un **máximo del diez por ciento** sobre el monto total del contrato antes de I.V.A, multiplicada por el número de días de atraso, tomando en cuenta que la fracción del día de atraso se tomará como un día completo en que incurra el Prestador a partir del plazo para dar cumplimiento a la obligación y se podrá aplicar en los siguientes casos:

- **I.** Por cada día de **atraso o incumplimiento** en la entrega de los lentes en el plazo establecido.
- **II.** Cuando los servicios y los productos entregados **no cumplan con la calidad y las características** convenidas.
- **III.** Cuando el proveedor incumpla con alguna de las obligaciones derivadas del contrato y las disposiciones legales relativas.
- **IV.** Cuando el proveedor incumpla lo señalado en su propuesta técnica.

Las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente, o las obligaciones incumplidas. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculara sobre el precio ajustado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Dirección de Personal de la Universidad, a través de su titular, será la responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato; en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones del proveedor adjudicado, deberá hacerlo del conocimiento de la Dirección de Recursos Materiales para efecto de la aplicación de las penas convencionales estipuladas. En caso contrario, no será responsabilidad del área contratante, la falta de aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA OCTAVA. – DE LA SALVAGUARDA LABORAL. - "El Prestador" en ningún caso considerará a "La Contratante" como patrón principal, solidario o sustituto, por lo que no presentará ninguna reclamación a "La Contratante" por este concepto. "La Contratante" y "El Prestador" son personas morales que cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que no existe entre ellas relación obrero-patronal alguna. En la inteligencia de que "El Prestador" será el único responsable del pago de los salarios, prestaciones, impuestos, etc., del personal que utilice para llevar a cabo el objeto de este contrato. En consecuencia, "El Prestador" se obliga a sacar en paz y a salvo a "La Contratante" de cualquier juicio o reclamación que intenten sus trabajadores y reembolsar en su caso, los gastos que lleguen a ocasionarse por estos conceptos.

"El Prestador" se constituye como patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación del servicio materia de este contrato y será el único responsable de cubrir todas las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia laboral y de seguridad social, asimismo se responsabiliza de que todo su personal técnico cumpla con las normas de seguridad y protección civil, observando en todo momento los procedimientos establecidos en la Ley y Reglamentos de la materia; por lo que, se compromete a responder de cualquier controversia o litigio que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "La Contratante" con motivo del cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. – DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - Ninguna de "Las Partes" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito o fuerza mayor. El caso fortuito o fuerza mayor es todo hecho de la naturaleza o acto del hombre imprevisible o inevitable, que, sin culpa o negligencia de alguna de "Las Partes", impida a ésta el cumplimiento de alguna o todas las obligaciones a su cargo, o el oportuno cumplimiento de las mismas o la forma convenida para dicho cumplimiento de conformidad con el contrato.

Entre los casos fortuitos o de fuerza mayor pueden determinarse de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes eventos, siempre que se cumplan los requisitos indicados a continuación: incendios, terremotos, guerras, inundaciones, sabotajes, ciclones, motines o disturbio, catástrofes aéreas o terrestres; contingencias sanitarias, paro de labores académicas o administrativas no imputables a "Las Partes". Cuando cualquiera de "Las Partes", por efecto de caso fortuito o fuerza mayor dejare de cumplir con sus respectivas obligaciones, quedará liberado de la responsabilidad consecuente con dicho incumplimiento relativa a la indemnización de los daños y perjuicios causados a la otra parte, siempre que en tal evento se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor no haya dado causa o contribuido a que se produjera.
2. Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor notifique de inmediato a la otra parte y adopte las medidas urgentes tendientes a evitar la extensión de sus defectos o daños.
3. Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor acredite a satisfacción de la otra parte mediante las constancias idóneas la existencia, duración y efectos de dicho caso fortuito o fuerza mayor según sea el caso.
4. La parte que no sufra el caso fortuito o fuerza mayor se abstendrá de exigir indemnización alguna, o de aplicar sanciones por el incumplimiento en que incurra la parte que lo sufra si se satisfacen las condiciones indicadas en el párrafo tercero de esta cláusula, y de ser aplicable se establecerá de común acuerdo nueva fecha de entrega de los servicios.
5. Cada parte reportará individualmente las consecuencias económicas que produzcan en sus respectivos patrimonios el caso fortuito o fuerza mayor.

En el supuesto de que un caso fortuito o fuerza mayor haga imposible la prestación del servicio, "Las Partes" están de acuerdo en que "La Contratante" levantará acta circunstanciada donde haga constar el estado que guardan los servicios en dicho momento, dicha acta deberá ser levantada con la participación de "El Prestador", haciéndole de su conocimiento a "El Prestador" con la debida anticipación a efecto de que comparezca.

"La Contratante", bajo su responsabilidad, podrá determinar la suspensión de la entrega de los servicios por algunos de los supuestos antes enlistados en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido entregados. Cuando la suspensión obedezca a causas imputables la universidad podrá pagar a "El Prestador" los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión, lo anterior en términos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicando supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos; en cualquiera de los casos previstos en el presente numeral, se pactará por las partes el plazo de la suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

No se consideran como casos fortuitos o fuerza mayor, los retrasos en la ejecución de los servicios que puedan ocasionar las condiciones climatológicas normales de la zona.

VIGÉSIMA. – DE LA SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "La Contratante" podrá suspender temporalmente, ya sea todo o en parte el servicio objeto de este contrato en cualquier momento y sin responsabilidad para "La Contratante", por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. Para tales efectos, "La Contratante" emitirá un oficio, el que deberá ser signado de recibido por "El Prestador" en el que exprese los motivos y justificaciones de la suspensión temporal, así como la fecha prevista para reanudar la prestación del servicio. El presente contrato podrá seguir produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión y "La Contratante" haya ordenado por escrito la reanudación de los servicios.

Tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, o cuando por cualquier otra causa no imputable al "El Prestador" le fuere imposible cumplir con el servicio, éste podrá solicitar la suspensión de los servicios objeto del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de que surja dicha causa.

Asimismo, "La Contratante" podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato cuando, exista justificación que le impidan la continuación de los servicios y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a "La Contratante"; o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de resolución de autoridad judicial competente, o bien; no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere el párrafo anterior. De conformidad con los artículos 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de aplicación supletoria al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

VIGÉSIMA PRIMERA. – DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. - "La Contratante" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello incurra en responsabilidad derivado del incumplimiento del "El Prestador" de las obligaciones pactadas, sin que ello le obligue a resarcir en forma alguna al "El Prestador". "La Contratante" determinará la rescisión administrativa cuando "El Prestador" por causas imputables a este no proporcione el servicio objeto del presente contrato en los términos convenidos o incumpla alguna de las obligaciones pactadas sin haber notificado a "La Contratante". Cuando "La Contratante" determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en el párrafo siguiente; en tanto que si "El Prestador" es quién decide rescindir el presente instrumento jurídico será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

"La Contratante" notificará a "El Prestador" el inicio del procedimiento de rescisión del contrato en forma fehaciente y por escrito, a fin de que ésta, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de la rescisión, exponga lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes. En la notificación que "La Contratante" realice a "El Prestador" respecto de la rescisión, señalará los hechos que motivaron la determinación de rescindir el contrato, relacionándolos con las estipulaciones específicas que se consideren han sido incumplidos.

Transcurrido el término referido, "La Contratante" considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "El Prestador", resolverá y notificará a "El Prestador" lo procedente dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a que se produzca la respuesta por parte de "El Prestador". Cumplido lo anterior, "La Contratante" podrá exigirle al mismo el cumplimiento del contrato, o bien, notificarle de manera fehaciente su decisión de rescindir administrativamente el presente contrato. Lo anterior en términos del artículo 77 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de aplicación supletoria al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

La contravención a las disposiciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece el Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, la legislación federal aplicable en la materia y demás disposiciones administrativas, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por "El Prestador" en el contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "La Contratante", teniendo la Dirección de Recursos Materiales la facultad de optar entre aplicar las penas convencionales y hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. - "La Contratante" podrá rescindir de manera administrativa en cualquier momento el presente contrato si "El Prestador" incumple cualquiera de las obligaciones pactadas en el cuerpo del presente instrumento, sin que ello la obligue a resarcir en forma alguna a "El Prestador". "La Contratante" podrá rescindir el presente contrato en los casos siguientes que se señalan:

1. Por incumplimiento de "El Prestador" a cualquiera de los plazos, términos y demás obligaciones de este contrato, siendo a su cargo la reparación de daños y perjuicios que pudiere sufrir "La Contratante" por la no ejecución de los servicios contratados.
2. Si "El Prestador" no proporciona lo servicios en la forma y términos convenidos, incurriendo en responsabilidad por errores u omisiones en la prestación de los servicios;
3. Si "El Prestador" suspende injustificadamente la prestación de los servicios, o si incurre en negligencia durante la prestación de los servicios y sin causa justificada.
4. Cuando las diversas disposiciones legales aplicables al respecto así lo señalen.
5. Si "El Prestador" se declara en concurso mercantil o si hace cesión de sus bienes de forma que afecte el presente contrato.
6. Cuando "La Contratante" detecte que "El Prestador" proporciono información o documentación falsa durante el procedimiento de invitación o durante la prestación de los servicios.
7. En caso de que "El Prestador" pretenda modificar los precios ofertados inicialmente en su propuesta que sirvió de base para adjudicar el presente instrumento jurídico.
8. Cuando "El Prestador" contravenga las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, de su Reglamento, así como del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos de manera supletoria.
9. Por incumplimiento de los requisitos por parte de "El Prestador" para formalizar el contrato.
10. En caso de que "El Prestador" no proporcione a "La Contratante" los datos necesarios que le permitan comprobar que el servicio corresponde a lo establecido en el contrato y sus anexos.
11. Para el caso de incumplimiento de la entrega de los valores agregados, pactados en la cláusula quinta, en los términos establecidos y que igualmente, forman parte de la propuesta técnica y económica, que va anexa al presente contrato como Anexo único.

VIGÉSIMA TERCERA. – DE LAS CONTRATACIONES DIVERSAS. – "Las Partes" convienen que "La Contratante" será la única que podrá contratar cualquier clase de trabajo relacionado con el objeto de este contrato que no se encuentren convenidos o que deriven de recomendaciones que "El Prestador" realice con motivo de la ejecución del contrato; por lo tanto, los trabajos que "El Prestador" llegaré a contratar, serían a nombre propio y no se entenderán por orden o cuenta de "La Contratante".

VIGÉSIMA CUARTA. - DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO. - "La Contratante", podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o el plazo del contrato, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% del monto total y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente. Cualquier modificación al presente instrumento jurídico deberá ser formalizada por "Las Partes" mediante instrumento jurídico diverso y por escrito, únicamente cuando existan suficiencia de recursos y razones justificadas que no impliquen variaciones a la convocatoria original, debiendo documentar este proceso e informar al Comité cuando éste, así se lo solicite. De conformidad con el artículo 44 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, así como el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

VIGÉSIMA QUINTA. - DE LAS NOTIFICACIONES. - Aquellos requerimientos que "Las Partes" pretendan formular una para con la otra deberán constar por escrito y ser hechos del conocimiento de la otra parte en el domicilio que al efecto han manifestado cada una de ellas en el apartado de declaraciones, y más en específico tratándose de "La Contratante", en las oficinas que ocupa el área usuaria de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, domicilio que manifiesta "El Prestador" conoce a la perfección.

VIGÉSIMA SEXTA. - DEL RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL Y DISCREPANCIAS. – Este contrato constituye el acuerdo entre "Las Partes" con relación al objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita con anterioridad a esta fecha, salvo los documentos que guarden relación directa con el presente instrumento jurídico.

"Las Partes" convienen que la convocatoria a la invitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a "Las Partes" en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria respectiva del procedimiento de invitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y sus juntas de aclaraciones.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. – DE LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. - "Las Partes" convienen en que los títulos que aparecen en cada una de las cláusulas de este contrato, son exclusivamente para facilitar su lectura y, por consiguiente, no se considerará que definen, limitan o describen el contenido de las cláusulas del mismo, ni para efectos de su interpretación o cumplimiento.

VIGÉSIMA OCTAVA. – DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este contrato, "Las Partes" se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando a cualquier fuero que pudiere corresponderles debido a su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por "Las partes", debidamente enteradas de su alcance y fuerza legal, lo firman por triplicado, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día ____ de _____ del año _____.

POR "LA CONTRATANTE"
(NOMBRE DEL APODERADO LEGAL)

POR "EL PRESTADOR"
(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

POR EL ÁREA REQUIRENTE DEL SERVICIO
(NOMBRE Y CARGO)

POR EL ÁREA CONTRATANTE
(NOMBRE Y CARGO)

REVISIÓN JURÍDICA

(ABOGADO GENERAL DE LA UAEM)

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

Se expide el presente documento con firma electrónica UAEM, soportada por el certificado vigente a la fecha de su elaboración y con efectos plenos de conformidad con los LINEAMIENTOS EN MATERIA DE FIRMA ELECTRÓNICA PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS PUBLICADOS en el ÓRGANÓ INFORMATIVO UNIVERSITARIO "ADOLFO MENÉNDEZ SAMARÁ" número 117 de fecha 20 de abril de 2021.

Sello electrónico

GABRIELA MUÑOZ BRITO | Fecha:2026-10-19 12:06:40 | FIRMANTE

FNqlz3v+f/KbXL4itA6lv4Id39pzzhYgiWUoag36uy7FuGNh3hqiNSyzRE5KrGSuZgX9Es8p3rn/Wf6PXIg31LxFqMKl2AFFsrQcbMtMpXbhy3YSAEqCNPT8z/q/eG5Bq45W09O2Hxa
L9OOt0lWWEzbunOTlNjFu0thvHNixZYLKu8n2WfemPFioIpklNlueIF8j6JpCqsRoT80qvDBqV3h08e1P7a/8InliA/fD3tpdibOY6p90bu27oipp7quyO6EMgjnS3yz00eOGa+0f9I475C0
XEM30pmpXBAY7F1eO+/lNT6MoyZUC+znAKnx5+FJAs/x+Sen6G1rXDnc0vw==

Puede verificar la autenticidad del documento en la siguiente dirección electrónica o escaneando el código QR ingresando la siguiente clave:

9PxZdy5s4

https://efirma.uaem.mx/noRepudio/AGaefqY6G5aHLPbOX4g1ZwvelUzPJHMK